



**FACULTAD DE MEDICINA HUMANA Y CIENCIAS DE LA SALUD
ESCUELA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA**

TESIS

**NIVEL DE ACEPTACIÓN SOBRE LA UNIÓN CIVIL ENTRE
PAREJAS DEL MISMO SEXO EN ESTUDIANTES DE LA ESCUELA
PROFESIONAL DE OBSTETRICIA Y LA ESCUELA PROFESIONAL
DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS EN 2016**

**PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
LICENCIADA EN OBSTETRICIA**

**AUTOR:
EVA MICHELLE PINEDA VILCA**

**LIMA – PERÚ
2016**

Dedico la presente tesis al Autor y Dador de la vida, quien me da la fortaleza para seguir en el camino correcto y a mis padres; Juan de Dios Pineda Tito y Evangelina Vilca Jacobo por su apoyo incondicional durante toda la trayectoria de mi carrera.

Agradezco a Dios por sobre todas las cosas por otorgarme sabiduría y perseverancia para la realización de mi tesis.

A mis amados padres por toda su confianza puesta en mí.

A mis asesores quienes con mucho conocimiento y paciencia me enseñaron a elaborar este trabajo de investigación.

A Josué Pineda Vilca por su ayuda en la elaboración de los gráficos estadísticos.

RESUMEN

El presente estudio ha tenido como **Objetivo:** Determinar el nivel de aceptación sobre la unión civil entre parejas del mismo sexo en estudiantes de la Escuela Profesional de Obstetricia y la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Alas Peruanas en 2016. **Material y método:** Estudio descriptivo, prospectivo de corte transversal, método cuantitativo. **Universo:** Consta de 808 estudiantes de Obstetricia y 1419 estudiantes de Derecho. **Muestra:** constituido por 261 estudiantes de Obstetricia y 303 estudiantes de Derecho. **Resultado:** 209 (37,0%) estudiantes tienen un nivel bajo de aceptación sobre la unión civil entre parejas del mismo sexo de los cuales 110 estudiantes son de la Escuela Profesional de Derecho y 99 estudiantes son de la Escuela Profesional de Obstetricia. También 196 (34,7%) estudiantes tienen un nivel alto de aceptación sobre la unión civil entre parejas del mismo sexo de los cuales 103 son de la Escuela Profesional de Obstetricia y 93 son de la Escuela Profesional de Derecho. Por último 159 (28,1%) estudiantes tienen un nivel indiferente de aceptación sobre la unión civil entre parejas del mismo sexo de los cuales 100 estudiantes son de la Escuela Profesional de Derecho y 59 son de la Escuela Profesional de Obstetricia. **Conclusión:** El nivel de aceptación sobre la unión civil entre parejas del mismo sexo es bajo sólo para 209 (37,0%) estudiantes de las escuelas de Obstetricia y de Derecho de la Universidad Alas Peruanas en 2016.

Palabras clave: Matrimonio, Unión Civil, Homosexualidad

ABSTRACT

This study had as **Objective:** To determine the level of acceptance of civil unions between same-sex couples in students from the Professional School of Obstetrics and Vocational School of Law at the University Alas Peruanas in 2016. **Material and Methods:** Descriptive, prospective cross-sectional study, quantitative method. **Universe:** consists of 808 students of Obstetrics and 1419 law students. **Sample:** 261 students consisting of Obstetrics and 303 law students. **Result:** 209 (37.0%) students have a low level of civil union acceptance among same-sex couples of which 110 students are from the Professional School of Law and 99 students are from the Professional School of Obstetrics. Also, 196 (34.7%) students have a high level of acceptance regarding civil union between same-sex couples, of whom 103 are from the Professional School of Obstetrics and 93 are from the Professional School of Law. Finally 159 (28.1%) students have an indifferent level of acceptance of civil union between same-sex couples, of whom 100 students are from the Professional School of Law and 59 are from the Professional School of Obstetrics. **Conclusion:** The level of acceptance of civil unions between same-sex couples is low only 209 (37.0%) students of schools of Obstetrics and Law at the University Alas Peruanas in 2016.

Keywords: Marriage, Civil Union, Homosexuality

ÍNDICE

Carátula.....	I
Dedicatoria.....	II
Agradecimiento.....	III
Resumen / Abstract.....	IV
Introducción.....	VIII

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la realidad problemática.....	9
1.2 Delimitación de la investigación.....	11
1.3 Formulación del problema.....	11
1.4 Objetivos de la investigación.....	11
1.5 Justificación de la investigación.....	13

CAPÍTULO II: MARCO CONCEPTUAL

2.1 Antecedentes de la investigación.....	14
2.1.1 Antecedentes internacionales.....	14
2.1.2 Antecedente nacional.....	18
2.2 Bases teóricas.....	19
2.2.1 Concepto.....	19
2.2.2 Epidemiología.....	19
2.2.3 Modelos de familia.....	19
2.2.4 Actitudes hacia el matrimonio homosexual.....	21
2.2.5 Adopción en familias homoparentales.....	25
2.2.6 Modelos sociales por etapas de vida.....	25
2.2.7 Desvalorización de la institución matrimonial.....	27
2.2.8 Derechos y deberes para el matrimonio homosexual.....	28
2.3 Definición de términos básicos.....	30

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA

3.1 Tipo de la investigación.....	31
3.2 Diseño de la investigación.....	31
3.3 Población y muestra de la investigación.....	31
3.4 Técnicas e instrumentos de la recolección de datos.....	33

CAPÍTULO IV: RESULTADOS

4.1 Resultados.....	36
4.2 Análisis y discusión de los resultados.....	60

Conclusiones.....	63
--------------------------	-----------

Recomendaciones.....	64
-----------------------------	-----------

Referencias.....	65
-------------------------	-----------

Anexos

INTRODUCCIÓN

Hoy en día existen muchas familias no tradicionales como el “matrimonio homosexual” “unión de hecho” “unión civil”. La unión civil es la unión voluntaria representada por dos personas del mismo sexo. Según IGAL (Asociación internacional de lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales) son 27 países y 28 entidades en el mundo que aprueban el matrimonio homosexual juntamente con la adopción de menores. Perú es uno de los pocos países de Sudamérica donde aún no se ha legalizado la unión civil para personas del mismo sexo pues gran cantidad de los peruanos no cuenta con la aprobación de esta ley pero a pesar de ello la población gay, lésbica y transexual se hicieron presentes reclamando igualdad de derecho en la sociedad. En el año 2013 se presentó en el Congreso de la República del Perú el proyecto de ley N° 2647 pero fue rechazada en 2015. Por ende sigue siendo un tema de discusión para muchos peruanos quienes están en contra y a favor sobre el nuevo proyecto de ley, puesto que para muchos no está centralizado en los principios bíblicos dando un futuro a una sociedad donde a lo malo lo llaman bueno y a lo bueno lo llaman malo; como por ejemplo la crianza de los hijos no sólo dependerá del matrimonio heterosexual.

Esta tesis contiene 4 capítulos; el primer capítulo es el planteamiento del problema; en el segundo capítulo tenemos al marco conceptual, el tercer capítulo es la metodología del trabajo y el último capítulo corresponde a los resultados y su discusión. También tenemos las conclusiones, recomendaciones, referencias bibliográficas según Vancouver y los anexos que corresponden al instrumento para la recolección de datos, la matriz de consistencia y las autorizaciones de cada Escuela Académica Profesional donde se realizó el estudio.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA

El matrimonio es la base fundamental sobre la que se sustenta la familia; sin embargo en la actualidad existen muchas clases de familia no tradicional y una de ellas es la unión homosexual con la que muchos países a nivel mundial lo reconoce como “matrimonio homosexual” ó “Unión civil” ⁽¹⁾. La unión civil es aquella unión voluntaria representada por dos personas del mismo sexo con el único propósito de establecer derechos donde los beneficiados son ellos ⁽²⁾.

Según la ILGA (Asociación internacional de lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales) federación mundial dedicada a alcanzar igualdad de derechos y oportunidades para el grupo de personas ya mencionadas, a nivel mundial hay 34 países y 65 entidades que reconocen la unión de pareja del mismo sexo juntamente con sus leyes antidiscriminatorias, sin embargo son 75 países y 5 entidades que criminaliza a prisión y 13 países que penaliza con pena de muerte la unión de parejas del mismo sexo ⁽³⁾

En el año 2001 los países bajos fueron los primeros países a nivel mundial en reconocer el derecho al matrimonio en personas del mismo sexo.

Holanda incluyó desde el principio la adopción de menores o adoptar a los hijos de ambos que convivan en el hogar (4). Este país fue el primero del mundo que legisló el matrimonio homosexual legalizando en abril del 2001 (5).

Según la Pontificia universidad católica del Perú en su revista “.EDU” hasta el año 2013 los países Estados Unidos y México sólo tenían aprobado el matrimonio del mismo sexo en alguno de sus estados (5). En Canadá la ley de matrimonios del mismo sexo se hizo evidente el 20 de junio del 2005 juntamente con la adopción a menores. En Argentina el 15 de junio del 2010 se aprobó el matrimonio homosexual convirtiéndose en el primer país de Latinoamérica en reconocerlo a nivel nacional, este país tiene leyes antidiscriminatorias favoreciendo a la población gay y lesbica (4).

Para muchos de los países subdesarrollados les ha causado gran impacto sobre la aceptación de la homosexualidad y el matrimonio en sí causando un apego de moda y liberalismo hacia estos países. Perú es uno de los países de Sudamérica donde aún no se ha legalizado la unión civil entre personas del mismo sexo (5) gran cantidad de los peruanos no cuenta con la aprobación de esta ley pero a pesar de ello la población gay, lesbica y transexual se hicieron presentes reclamando igualdad de derecho en la sociedad. Luego en el año 2013 se presentó un proyecto de ley N° 2647 al Congreso de la República; ley que establece la unión civil no matrimonial para personas del mismo sexo (2). Pero el 10 de marzo del 2015 fue archivado este proyecto de ley en la Comisión de Justicia del Congreso de la República, donde 7 votos estaban en contra, 4 a favor y 2 abstenciones. Actualmente el proyecto de unión civil cuenta con el respaldo del Ministerio de Justicia, fiscalía, el Poder Judicial y Defensoría de Pueblo (6).

1.2 DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.2.1 Delimitación temporal: Año 2016

1.2.2 Delimitación geográfica: Universidad Alas Peruanas de la sede central de Lima localizada en el Jirón Pedro Ruiz Gallo 251, Pueblo Libre 15084

1.2.3 Delimitación social: 808 estudiantes de la Escuela Profesional de Obstetricia y 1419 estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho.

1.3 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.3.1 PROBLEMA PRINCIPAL

¿Cuál es el nivel de aceptación sobre la unión civil entre parejas del mismo sexo en estudiantes de la Escuela Profesional de Obstetricia y la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Alas Peruanas en 2016?

1.3.2 PROBLEMAS SECUNDARIOS

¿Cuál es el nivel de aceptación sobre la unión civil entre parejas del mismo sexo en estudiantes de la Escuela Profesional de Obstetricia?

¿Cuál es el nivel de aceptación sobre la unión civil entre parejas del mismo sexo en estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho?

1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1 OBJETIVO GENERAL

Determinar el nivel de aceptación sobre la unión civil entre parejas del mismo sexo en estudiantes de la Escuela Profesional de Obstetricia y la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Alas Peruanas en 2016.

1.4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Conocer el nivel de aceptación sobre la unión civil entre parejas del mismo sexo en estudiantes de la Escuela Profesional de Obstetricia.
- Conocer el nivel de aceptación sobre la unión civil entre parejas del mismo sexo en estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho.

1.5 VARIABLE E INDICADORES

Variable	Indicadores
Nivel de aceptación sobre la unión civil entre parejas del mismo sexo.	Discriminación
	Convencionalismo
	Creencias
	Prejuicios
	Influencia de medios de comunicación
	Religión
	Normas sociales

1.6 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

En la actualidad según ILGA (Asociación internacional de lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales) son 27 países y 28 entidades en el mundo que aprueban el matrimonio homosexual juntamente con la adopción de menores. Perú es uno de los pocos países de Sudamérica donde aún no se ha legalizado la unión civil para personas del mismo sexo ⁽³⁾. En el año 2013 se presentó en el Congreso de la República del Perú el proyecto de ley 2647, ley de unión civil no matrimonial; donde se da a conocer los derechos y beneficios para personas del mismo sexo ⁽²⁾, pero fue rechazada en el año 2015; no obstante sigue siendo en la actualidad un tema de discusión para el Congreso de la República ⁽⁶⁾. y para muchas personas que están en contra y a favor sobre el nuevo proyecto de ley puesto que para muchos no está centralizado en los principios bíblicos, dando un futuro resultado a una sociedad donde a lo bueno lo llaman malo y a lo malo lo llaman bueno, como por ejemplo la crianza de los hijos no sólo dependerá del matrimonio heterosexual. Por consiguiente se hace necesario saber el nivel de aceptación que tienen los estudiantes de Obstetricia y Derecho de la Universidad Alas Peruanas sobre el tema de la unión civil entre parejas del mismo sexo en nuestro país puesto que son carreras profesionales que incluyen la sexualidad y el aspecto legal respectivamente.

CAPÍTULO II: MARCO CONCEPTUAL

2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2. 1. 1 ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Alberto Barrios Flórez en su trabajo realizado en Valencia – España en el año 2012. La presente investigación está orientada al estudio de la familia homoparental, uno de los modelos familiares surgidos en las sociedades occidentales y protagonistas de numerosos y polémicos debates sobre su existencia y su capacidad de educar a menores de forma adecuada. El origen de dichas familias proviene de la incorporación de un menor en el seno de una pareja de hombres gais o mujeres lesbianas. El objetivo que se plantea en este estudio es conocer la percepción social española de las familias homoparentales mediante los documentos oficiales y la presencia de dicho modelo familiar en la prensa española. Los objetivos iniciales parten de conocer la opinión de la sociedad española sobre las familias homoparentales, sobre si están capacitadas según el criterio de los españoles para criar y educar a menores en su seno. Para ello se ha

utilizado una metodología basada en el estudio de fuentes secundarias, así sean los documentos y encuestas emitidos por organismos oficiales o centros de investigación social y la prensa escrita española. Además y como preámbulo a un estudio más profundo que pudiera llevarse a cabo como tesis doctoral, se ha realizado el pre-test de un cuestionario que, una vez autenticado mediante la prueba de viabilidad realizada, pueda ahondar en la calidad de las relaciones así como del clima familiar dentro de las familias homoparentales. Tras el análisis de los datos obtenidos por las fuentes secundarias he concluido que la percepción de la familia homoparental ha evolucionado favorablemente en la sociedad española, todo ello a pesar de la falta de apoyo observado en la prensa escrita tanto conservadora como liberal. No obstante, es un modelo familiar cada vez más visible tanto en nuestra diversidad familiar como en la de otros países que se van sumando a la necesidad de reconocimiento y apoyo que tanto demandan las familias homoparentales (7).

Belgrano Rawson Milagros en su trabajo realizado en Buenos Aires - Argentina en el año 2012 nos habla sobre la ley de "matrimonio igualitario", votada en 2010 por el parlamento argentino, convirtió a este país en el primero de Latinoamérica en legalizar el matrimonio homosexual. Se trata de una victoria para un grupo históricamente discriminado por sus preferencias eróticas y hasta entonces ausente de la legislación. En este contexto, aparentemente auspicioso para la igualdad sexual, considero, sin embargo, que la nueva ley no se corresponde con el orden sexual que regula los cuerpos de las mujeres argentinas. En efecto, desde 1921 el Código Penal argentino tipifica al aborto como un "delito contra la vida" y, pese a ello, cada año unas cien mujeres mueren por abortos clandestinos. En base a esta situación, en este artículo analizaré el desfase que encuentro

entre las políticas homosexuales y las políticas reproductivas de Argentina. A diferencia de Europa, donde los derechos reproductivos precedieron a las políticas homosexuales, en este país se ha operado lo inverso. Allí, el reconocimiento legal de las parejas de mismo sexo coincide con las medidas impulsadas por otras democracias, tendientes a alcanzar lo que algunos autores denominan ciudadanía sexual. Sin embargo, mientras la Argentina no reconozca el derecho a la interrupción gratuita y segura del embarazo, esta noción, que legitima la aplicabilidad universal de derechos sexuales, seguirá siendo problemática. Considero que sin el derecho a la libre disposición del propio cuerpo, el cual comprende la libertad sexual y el derecho a decidir sobre la gestación, en el actual contexto argentino la ley de matrimonio gay representa un episodio aislado ⁽⁸⁾.

Estrada Vélez Sergio en su investigación en Colombia en el año 2011.

Los cambios culturales evidenciados a nivel global y nacional están impulsando el reconocimiento de los derechos de las parejas del mismo sexo al matrimonio y a la adopción. No obstante, en el contexto colombiano, la inexistencia de elementos sustanciales en la institución matrimonial, las mayores ventajas patrimoniales de las uniones maritales de hecho frente a la sociedad conyugal y la presencia de cosa juzgada constitucional que negó la posibilidad de adopción a parejas del mismo sexo, son aspectos que imponen hablar de una forma de constitución de la familia diferente del matrimonio, así como de la necesidad de respetar los derechos fundamentales de los menores a tener una familia según lo impone la Constitución Política de Colombia. La investigación desarrollada fue de tipo documental y analítico que tiene por base las decisiones adoptadas por la Corte Constitucional colombiana ⁽⁹⁾.

Espinoza Collao Álvaro Daniel en su trabajo realizado en Chile en el año 2015. Este trabajo pretende alcanzar un doble objetivo, primeramente, plantea una mirada general a los procesos encaminados a la juridificación de las uniones de hecho en el Derecho comparado, por cuanto las diversas propuestas no resultan estar exentas de conflictos de relevancia jurídica, e implican, al mismo tiempo, un desafío relevante para el legislador para definir el estatuto que resulte más armónico y respetuoso con el interés de los propios convivientes, como con el resto del ordenamiento jurídico.

Este proceso, revitalizado en tiempos modernos como una demanda de sectores marginados de la institución matrimonial, dará paso a su existencia como una forma alternativa para regular la vida en pareja, siendo utilizado cada vez con mayor amplitud en desmedro del matrimonio. Paralelamente, se analizará la situación del reconocimiento jurídico de la convivencia no matrimonial en Chile, ya que este es uno de los últimos ordenamientos que dentro del Derecho occidental no ha regulado de manera específica las uniones de hecho, realidad asumida mayoritariamente en el Derecho de Familia moderno.

En este contexto, se examinará el contenido de carácter ideológico o ético inserto en el proyecto de ley que se encuentra actualmente en tramitación en el Congreso chileno, denominado "Acuerdo de Vida en Pareja", cuya propuesta viene a implementar en el ordenamiento jurídico nacional un estatuto sobre la materia, representando la posibilidad cierta de que por primera vez se regule de manera particular esta realidad social, otorgándoles reconocimiento y protección jurídica ⁽¹⁰⁾.

2. 1. 2 ANTECEDENTE NACIONAL

Carlos F. Cáceres, Víctor A. Talavera, Rafael Mazín Reynoso en su trabajo de investigación en Lima- Perú en el año 2013. Las orientaciones sexuales no heterosexuales dejaron de ser consideradas como patológicas por la Asociación Psiquiátrica Americana en 1973 y por la Organización Mundial de la Salud en 1990. Sin embargo, en opinión de los autores, en América Latina estos cambios no se han traducido ni en una atención en salud inclusiva ni en el reconocimiento como ciudadanos plenos de las personas no heterosexuales. Este documento tiene como propósito brindar un panorama teórico referente a sexualidad, proponiendo condiciones apropiadas que permitan encarar exitosamente los desafíos que se presentan. Así, se expone el papel regulador que ejerce la medicina sobre la sexualidad, hecho que ha generado reacciones tanto académicas como políticas. Se señala el progresivo cambio dado en las ciencias médicas: desde considerar patológica la sexualidad no heterosexual hasta ofrecerle, al menos en teoría, inclusión. Se describen los impactos negativos que un ambiente social adverso genera en un individuo. Finalmente, se proponen acciones concretas a tomar para brindar mejores servicios de salud a las y los ciudadanos no heterosexuales ⁽¹¹⁾.

2.2 BASES TEÓRICAS

UNIÓN CIVIL

2.2.1 CONCEPTO

La unión civil es aquella unión que se realiza voluntariamente entre dos personas del mismo sexo con el fin de obtener los mismos beneficios y derechos para cada uno de ellos (2).

2.2.2 EPIDEMIOLOGIA

En la actualidad hay 34 países y 65 entidades que reconocen a nivel mundial las uniones de parejas del mismo sexo juntamente con la adopción conjunta son 27 países con 28 entidades y para la adopción segundo padre/ segunda madre, son 17 países y partes de Italia. También hay leyes antidiscriminatorias para la protección legal en el ámbito laboral a nivel constitucional, tipificación e delitos de odio normas contra el discurso de odio, estas leyes se están dando para 76 países teniendo asimismo 85 entidades que los ampara (3).

Hay 75 países y 5 entidades a nivel mundial donde se criminaliza las uniones de parejas del mismo sexo y hasta incluso hay pena de muerte en 13 países muchos de ellos son basados en sus normas de moralidad (religiosidad) limitando así la libertad de expresión y asociación de personas lesbianas gay y bisexual (3).

2.2.3 MODELOS DE FAMILIA

En la familia nuclear clásica donde hay un padre una madre y los hijos tienen elementos esenciales tales como; la heterosexualidad, la reproducción y el engendramiento, el matrimonio, la filiación y la residencia de un hogar. Son los nuevos modelos de familia que rompen estos elementos mencionados de manera que cada uno de

ellos se individualiza y no necesariamente juntos para entender que existe una familia a pesar que no se ve el vínculo matrimonial, una sexualidad reproductora o una residencia bajo el mismo techo (12).

La familia en torno a una pareja heterosexual.- los hijos son oficialmente de los mismos padres con quienes viven aunque estos se encuentren en un estado de convivencia. Aquí se aprecia sexualidad, procreación, engendramiento y filiación, pero no presente el matrimonio sino otro tipo de alianza entre los padres (12).

La familia adoptiva.- proceso por el cual se encuentra unos padres para un hijo(a) que carece de ascendencia. En este modelo se permite una filiación sin vínculo biológico (sin concepción ni engendramiento) (12).

La familia de acogida.- cuestiona aún más el esquema de parentesco tradicional ya que el hijo o la hija no nace de ninguna de las personas adultas que lo/a crían, ni tiene vínculos jurídicos con ellos. Sin embargo los padres de acogida y los/as hijos/as acogidos/as construyen a menudo vínculos afectivos semejantes a los que construyen padres e hijos/as reconocidos jurídicamente. En este modelo la filiación del niño o de la niña no es con los padres de acogida sino que sigue manteniendo un parentesco oficial con su familia de origen (12).

La familia homoparental.- constituida por dos padres o por dos madres homosexuales. En este modelo se rompe el vínculo “sexualidad-reproducción” y también la obligación de que los/as progenitores/as sean de diferente sexo. Permanecería la concepción (en muchos casos vía nuevas tecnologías como la técnica de reproducción asistida), el engendramiento, la filiación y la alianza a través del matrimonio o pareja de hecho (12).

2.2.4 ACTITUDES HACIA EL MATRIMONIO HOMOSEXUAL

ACTITUD RELIGIOSA

En la época de la Edad Media, la iglesia católica perseguía a personas homosexuales pues la sodomía era una acusación útil para la inquisición. Esta institución es culpable de torturas y muertes de innumerables personas acusadas del denominado pecado, muchos eran quemados en la hoguera ⁽¹³⁾.

Las instituciones religiosas son las que han definido las normas sociales y culturales poniendo en sí en orden las relaciones románticas y de matrimonio. Existe una gran relación entre la afiliación religiosa y el matrimonio entre personas del mismo sexo. En estados unidos los judíos y protestantes liberales mantienen una posición abierta, los católicos tienen actitudes moderadas y los protestantes, evangélicos, pentecostales son más conservadores frente a estos temas. Esta actitud religiosa limita a la persona misma a comprender el comportamiento de la persona gay y sus derechos; creyendo y practicando solamente lo que dice su religión. Aunque muchos de los religiosos no practican lo que dicen ⁽¹⁴⁾.

Existen muchos países donde las iglesias católicas y entre otras religiones tienen el derecho de escoger si casar o no a personas del mismo sexo, esto perjudica en gran manera a los grupos homosexuales ya que deja a las congregaciones vulnerables a problemas legales si se niegan a alquilar sus instalaciones auxiliares a parejas del mismo sexo para sus ceremonias, o a cualquier otra organización que pretenda utilizar la instalación para promover una visión de la sexualidad totalmente en desacuerdo con los suyos ⁽¹⁴⁾.

- **EL ORIGEN DEL MATRIMONIO SEGÚN LA BIBLIA:**

En la biblia se observa cómo y porqué se dió el primer matrimonio en toda la humanidad. Primeramente en la creación Dios miró que Adán no tenía ayuda idónea como lo tenían todos los animales del campo; entonces Dios, hizo caer a Adán en sueño profundo y de él formó a una mujer, de esta manera Dios los bendijo a los dos como una relación conyugal; fue la primera institución humana (el matrimonio entre un varón y una mujer) ⁽¹⁵⁾.

Otras de las razones por la cual Dios creó a la mujer como ayuda idónea fue de ayudar al varón a cumplir con la labor que Dios le había encomendado y era de llenar, multiplicar y sojuzgar la tierra. El complemento perfecto del varón es la mujer y esto es el reglamento puesto por Dios y no por el hombre ⁽¹⁵⁾.

ACTITUD AUTORITARIA

Ser autoritario implica predecir las actitudes frente al matrimonio y la unión civil entre personas del mismo sexo. El autoritarismo destaca estas características de personalidad y las más específicas son el convencionalismo, la agresión autoritaria, la sumisión autoritaria y la rigidez cognitiva. Tener este tipo de actitud lleva en sí a tener expresiones de prejuicios en general. Las personas que poseen esta clase de actitud están propensos a apoyar creencias estereotípicas, da a conocer evaluaciones y sentimientos derogatorios en contra de la minoría y a las vez presentar conductas discriminatorias. Estudios diversos ha mostrado que la mayoría de las personas heterosexuales homofóbicas presentan niveles altos de autoritarismo. No solamente ellos sino que también organizaciones políticas ligadas al nazismo, fazismo y racismo ⁽¹⁴⁾.

ACTITUD HOMOFÓBICA

Son aquellas actitudes negativas hacia personas con conductas homosexuales o bisexuales y frente a la comunidad de GLBT (gay, lesbianas, bisexual, transexual) ⁽¹⁴⁾.

La real academia española se ha negado a incluir este término en el diccionario pese a que varios movimientoslésbicos y gays lo solicitaron ⁽¹³⁾.

Desde la infancia se puede observar cómo los padres enseñan a sus hijos la homofobia mediante comentarios o insultos hacia los homosexuales la cual podría dar como resultado a futuro a que estos niños no expresen con naturalidad su orientación sexual si están inclinados. El lenguaje cotidiano está lleno de expresiones homofóbicas como por ejemplo: "maricón", "marica" y entre otros. También en la radio, en el televisor, internet, transmiten constantemente mensajes homofóbicos ⁽¹³⁾.

ACTITUD ETIMOLÓGICA

Muchas personas creen que es conveniente usar palabras legalmente diferentes para los matrimonios constituidos por cónyuges del mismo sexo, pero en realidad el contenido de su normatividad y sus beneficios son de iguales al matrimonio heterosexual ⁽¹⁶⁾.

ACTITUD SOBRE LA FINALIDAD DE PROCREACIÓN DEL MATRIMONIO

El matrimonio es una institución donde uno de sus objetivos es procrea hijos biológicos. En el caso de los matrimonios del mismo sexo esta función no se llega a realizar. Hay algunas personas a favor del matrimonio homosexual donde muestran que este tipo de argumento no es de suma importancia en su totalidad, puesto que

hay casos donde las personas contraen matrimonio siendo muy mayores de edad o sólo buscando amor y compañía, como también hay personas estériles ⁽¹⁶⁾.

ACTITUD EN LA ADOPCIÓN HOMOSEXUAL

Una de las consecuencias institucionales después de admitir el matrimonio homosexual sería la adopción homosexual. Aunque este punto es de forma analítica y legislativamente independiente. En otros países se toma muy en serio la legislación de estos dos puntos como es el caso de Argentina, haciendo así que sea mucho más complejo el debate para muchas personas que están en contra del matrimonio homosexual. Se han realizado estudios con hijos adoptados por parejas homosexuales, donde se muestra que no tienen desventajas ni problemas actitudinales ⁽¹⁶⁾.

La adopción traería un riesgo tanto emocional psicológico espiritual y social puesto que implicaría crecer en un ambiente muy ajeno a la realidad cultural en la que vivimos .Los adoptados observarían en sus seres más queridos y admirados costumbres o hábitos que bien merecería producir, lo cual no sería admirado por la sociedad pues es algo que desalienta a la realidad de un modelo ideal de familia que lleva a la procreación. Con todo lo mencionado habría riesgo de discriminación en los hijos adoptivos frente a la preferencia sexual que tienen sus padres homosexuales logrando exclusión, marginación y confusión en la personalidad de los hijos adoptados; los padres homosexuales seguramente no podrían explicar a sus hijos adoptivos que es normal vestirse con ropa propia del sexo opuesto y así imitarlos o que deben hacerlo de manera diferente ⁽¹⁶⁾.

Es mejor que sean adoptados estos menores de edad por parejas homosexuales a que permanezcan en instituciones o casas de asistencia puesto que recibirán derechos como pensión alimenticia,

nombre, herencia. Podrían causar a futuro daños irreparables en el área emocional de los infantes, niños y adolescentes que están en vista de una adopción (17).

2.2.5 ADOPCION EN FAMILIAS HOMOPARENTALES

PAREJAS DE HOMBRES: si la familia homoparental surge de la relación de dos hombres, entonces se necesita del proceso de adopción para el ingreso de un menor dentro del núcleo familiar. Se aplica el mismo criterio en caso de que la adopción se lleve a cabo de forma monoparental por un hombre (7).

PAREJAS DE MUJERES: si la familia homoparental parte de la relación de dos mujeres, existe la posibilidad de que ambas adopten a un menor o bien que una de ellas se someta a las técnicas de reproducción asistida y sólo una de ellas deba adoptar al hijo biológico de su compañera/esposa (7).

PAREJAS HETEROSEXUALES PREVIAS: en el caso de que el menor sea fruto de una relación heterosexual pasada, si existe una relación homosexual actual tanto de un hombre como de una mujer, la pareja de ciertos sujetos debe adoptar al hijo biológico de su compañero/a (7).

2.2.6 MODELOS SOCIALES POR ETAPA DE VIDA

INFANCIA y NIÑEZ: estas etapas de vida son de mayor relevancia e importancia para su desarrollo físico psicológico y espiritual de niño. Puesto que ellos imitan más lo que hacen sus padres que lo que dicen algunos médicos afirman que lo importante para un correcto crecimiento de los menores no es el sexo de los padres, sino el cariño dado a sus hijos. Importantes asociaciones de especialistas,

como la Asociación Estadounidense de Pediatría o el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, se muestran a favor, y diversos estudios científicos al respecto no han encontrado que haya ninguna desventaja ni deterioro en el desarrollo psicológico (ni intelectual ni emocional) en los niños o niñas criados por una pareja de hombres o por una pareja de mujeres. Sin embargo, personas como Dale O'Leary, escritora e investigadora de la Asociación Médica Católica de Estados Unidos, han expuesto los diversos riesgos que implica para un niño el ser adoptado por parejas homosexuales (13).

- La escuela; es un espacio importante donde se inculcan valores y principios, y los maestros deberían tener la responsabilidad de educar y enseñar a los niños programas educativos tolerantes con las diferentes opciones sexuales. En otros países se está implementando cuentos y fabulas sobre la homosexualidad en colegios particulares con el propósito de que los niños desde temprana edad puedan asimilar con naturalidad el estado homosexual de las personas (13).

ADOLESCENCIA: En esta etapa la mayoría de los adolescentes comienzan a sentir con mayor fuerza un cierto grado de interés por el sexo opuesto o por el mismo sexo, dependiendo como haya sido el estilo de crianza, los valores éticos y morales que les halla inculcado sus padres homosexuales; pueda ser que el adolescente sienta rechazo o desprecio de parte de sus amigos en la escuela o aceptación por tener parientes homosexuales. Hay organizaciones y leyes que respaldan los derechos de los niños y adolescente, son los padres quienes tienen que respetar sus derechos al menos hasta que cumpla su mayoría de edad (19).

ADULTEZ: el estar en una familia homoparental, no sólo podría afectar en la etapa de la niñez y adolescencia sino también en la adultez pues es en esta etapa donde las relaciones románticas juegan un papel central o cuando llega el momento de formalizar y optar por una relación seria con un compañero(a). Según por un estudio de especialistas casi la gran mayoría de los hijos de matrimonios homosexuales que actualmente son jóvenes-adultos, se identifican ser heterosexuales y la minoría se inclinan la orientación homosexual, muchos de ellos asumen esta orientación homosexual con tal naturalidad pero otros con miedo a ser despreciados por la sociedad (19).

INFLUENCIA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN: hoy por hoy los medios de comunicación como la radio, la prensa, el televisor, internet, transmiten en sus comerciales mensajes alusivos a la homosexualidad como chistes y burlas, imágenes pintorescas hacia las personas homosexuales. En la actualidad gente muy reconocida como actores, cantantes, entre otros proclaman abiertamente por los medios de comunicación su inclinación homosexual con tal naturalidad (13).

2.2.7 DESVALORIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN MATRIMONIAL

Extender igualdad de derecho así como tienen los matrimonios heterosexuales no afectaría ni desvalorizaría la institución matrimonial. No impactaría de forma negativa los distintos valores de la sociedad si se tratan a las personas homosexuales con debido respecto de su autonomía. Todo cambio suele generar miedo, así como en la época del medioevo dónde se incorporó el uso de cubiertos para comer, siendo un escándalo moral; el empleo masivo del inodoro en el siglo XIX, en la época de la mediana burguesía se

le veía a estos usos como algo antinatural muy peligrosos que desnaturalizaban las prácticas humanas. Este tipo de reforma del matrimonio homosexual no traerá abajo los valores siempre que destaquemos a la igualdad un valor destacable ⁽¹⁶⁾.

2.2.8 DERECHOS Y DEBERES PARA EL MATRIMONIO HOMOSEXUAL

- Crear una sociedad de gananciales ni bien se inscribe la declaración, salvo en que se registrara la separación de patrimonios frente a un notario ⁽²⁾.
- Recibirán el mismo trato y tendrán los mismos derechos que un pariente de primer grado los cuales serían ⁽²⁾:
 - ✓ Visitas a cualquier establecimiento de salud.
 - ✓ Tomar decisiones propias frente a tratamientos quirúrgicos de emergencia cuando su compañero(a) del mismo sexo no pueda hacerlo voluntariamente.
 - ✓ Visitas a centros penitenciarios en caso que su compañero(a) se encuentre privado de la libertad.
 - ✓ Recibir alimentos del otro integrante de la unión civil.
 - ✓ Derecho de habitación, vitalicio y gratuito sobre el hogar en que ambos convivían en el caso del fallecimiento de unos de los integrantes de la unión civil.
 - ✓ Tener la nacionalidad peruana si fuere extranjero después de haber celebrado 2 años de la unión civil no matrimonial con un peruano(a).
 - ✓ Si uno de los conyugues no tiene seguridad social podrá ser inscrito como beneficiario por su compañero doméstico, obteniendo así seguro en EESSALUD, cobertura de seguros, pensión de invalidez en EESSALUD, jubilación y pensión de viudez en la ONPE

- ✓ Tienen la obligación de inscribirse en la RENIEC y cambiar su estado civil por el de unión civil no matrimonial figurando de esta manera en su DNI.
- Recibirán protección contra la violencia familiar y entre otros como los programas de acceso a las viviendas ⁽²⁾.

2.3 DEFINICIÓN DE TERMINOS BÁSICOS:

- **Matrimonio:**

Unión estable de un hombre y una mujer que forman un hogar de hecho. Institución natural y fundamental de la sociedad.

- **Unión civil:**

Unión que se realiza voluntariamente entre dos personas del mismo sexo con el fin de obtener los mismos beneficios y derechos para cada uno de ellos.

- **Homosexualidad:**

Atracción o actividad sexual con los miembros del propio género.

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA

3.1 TIPO DE LA INVESTIGACIÓN

Estudio descriptivo, prospectivo de corte transversal, donde la unidad de muestra fue considerada en una sola oportunidad.

3.2 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

3.2.1 NIVEL DE INVESTIGACIÓN

Aplicativo porque se realizó sobre hechos concretos y específicos, de carácter netamente utilitarios.

3.2.2 MÉTODO

Cuantitativo por que se vale de los números para examinar datos e información. Con un determinado nivel de error y nivel de confianza

3.3 POBLACIÓN Y MUESTRA DE LA INVESTIGACIÓN

3.3.1 POBLACIÓN

Consta de 808 estudiantes de la Escuela Profesional de Obstetricia y 1419 estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho.

3.3.2 MUESTRA

Formula:

$$n = \frac{z^2 p \cdot q}{e^2}$$

Donde:
Z: nivel de confiabilidad
P: éxito
Q: fracaso
E: error

Estudiantes de la Escuela Profesional de Obstetricia:

$$n = \frac{1.96^2 \times 0.5 \times 0.05}{0.05^2}$$

→ n=385 (población)

$$N = \frac{n}{1 + n - 1}$$

$$N = \frac{385}{1 + 384} = \frac{385}{385} = 1$$

→ N= 261

Estudiantes de la Escuela Profesional Derecho:

$$n = \frac{1.96^2 \times 0.5 \times 0.05}{0.05^2}$$

→ n=385 (población)

$$N = \frac{n}{1 + n - 1}$$

$$N = \frac{385}{1 + 384} = \frac{385}{385} = 1$$

→ N= 303

261 estudiantes de la Escuela Profesional de Obstetricia y 303 estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho.

3.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE LA RECOLECCIÓN DE DATOS

3.4.1 TÉCNICAS

Se solicitó permiso formal a las respectivas escuelas donde se realizó el estudio, luego consentimiento informado verbal a los estudiantes para aplicar el instrumento mediante la técnica de autollenado.

Una vez que se recopiló los datos se procedió a realizar el control de calidad, donde fueron ingresados a una base de datos SPSS y de esta manera los resultados fueron presentados en gráficos y tablas, llegando a realizar un análisis de estudio.

3.4.2 INSTRUMENTO

El instrumento es un cuestionario que tiene dos partes; la primera parte contiene 5 preguntas de datos generales hacia la persona encuestada y la segunda parte es una lista de 12 proposiciones del nivel de aceptación sobre unión civil entre parejas del mismo sexo. Las proposiciones 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10 y 11 son consideradas como un puntaje de “2” y las proposiciones 5, 8 y 12 son consideradas un puntaje de “0” dando una puntuación total de “18”. Cada proposición tiene tres alternativas para marcar: positivo equivale a 2 puntos cuando el estudiante está de acuerdo, negativo equivale a 0 puntos cuando el estudiante está en desacuerdo e indiferente equivale a 1 punto cuando el estudiante no conoce del tema. Para valorar el nivel de aceptación se tomó en cuenta el siguiente cuadro elaborado por la autora.

Se calificó de la siguiente manera: un nivel alto cuando la sumatoria total de las proposiciones dió un puntaje de 13 - 18. Nivel medio cuando la sumatoria total de las proposiciones dió un puntaje de 7 - 12 y por último nivel bajo cuando la sumatoria total de las proposiciones dio un puntaje de 0 – 6.

NIVEL DE ACEPTACIÓN	VALORACION
ALTO	13 – 18
MEDIO	7 - 12
BAJO	0 - 6

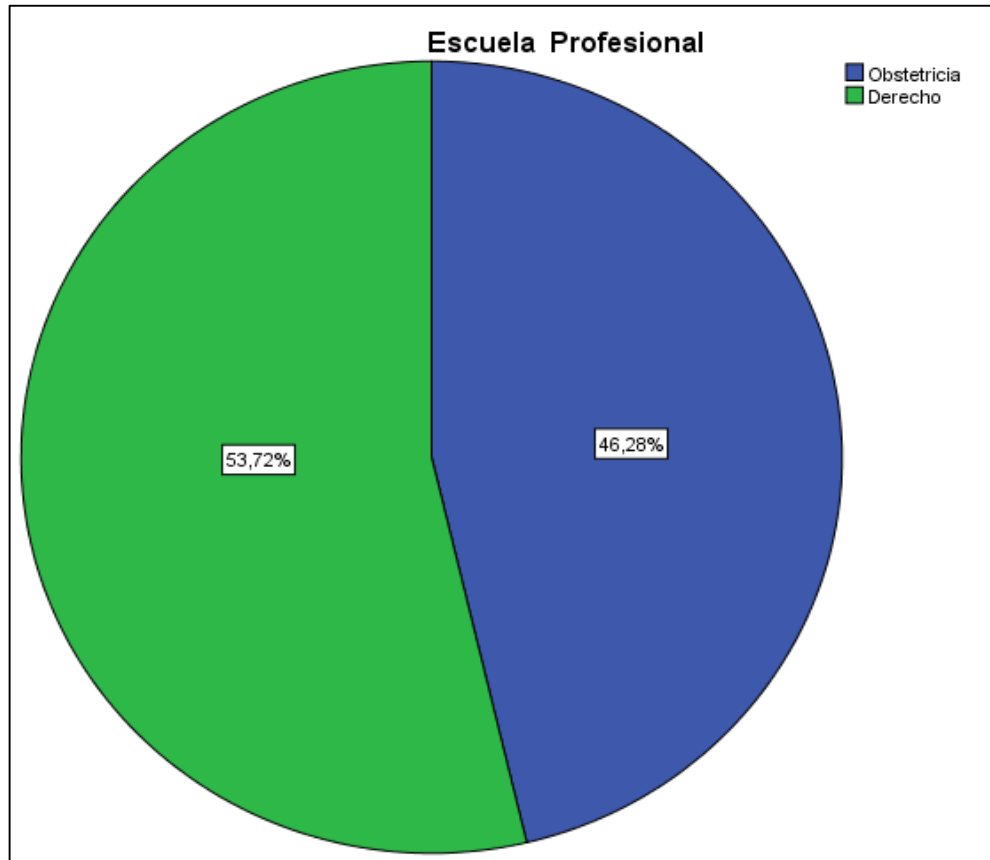
CAPÍTULO IV: RESULTADOS

4.1 RESULTADOS

4.1.1 DATOS GENERALES

NÚMERO TOTAL DE ESTUDIANTES DE OBSTETRICIA Y DERECHO POR ESCUELAS

GRÁFICO N° 1



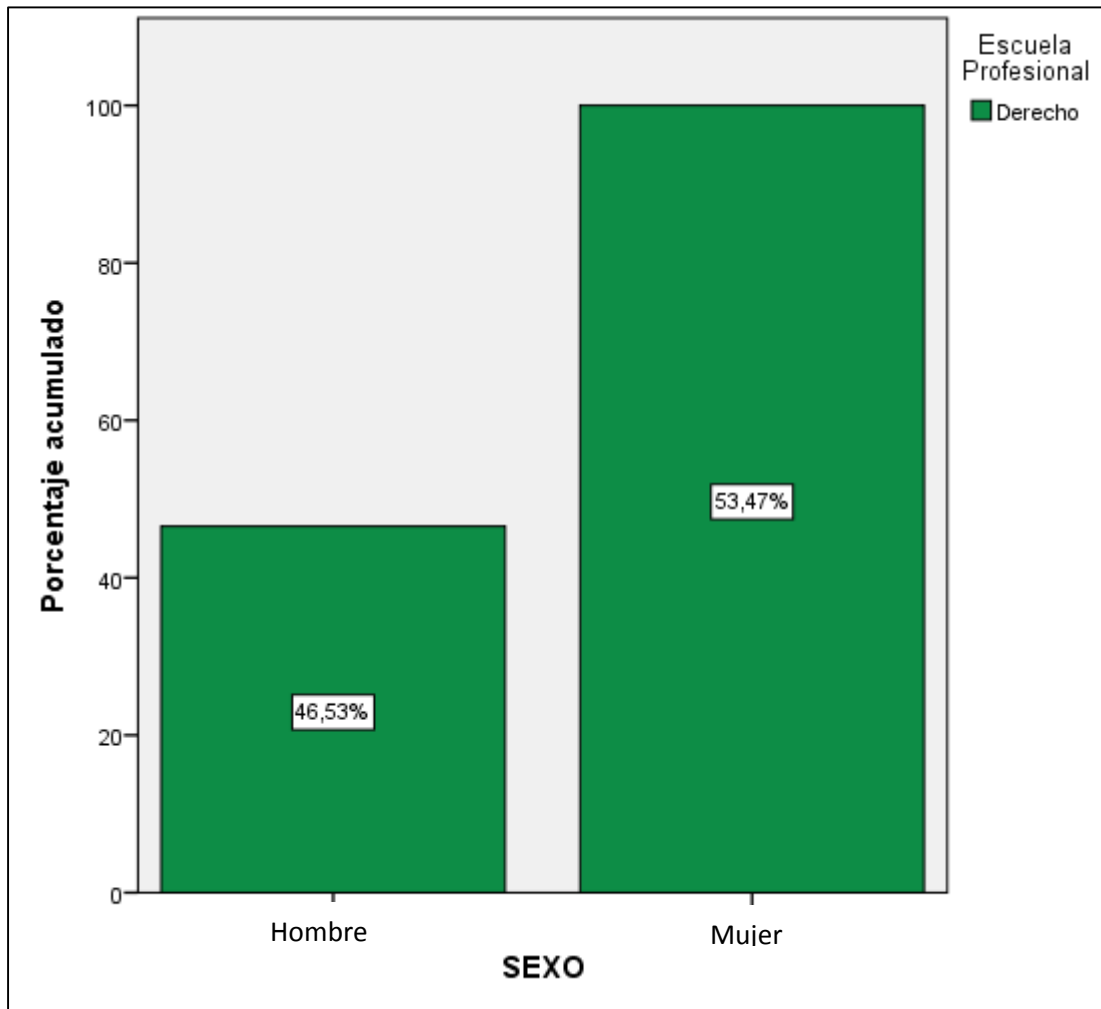
Fuente: Datos obtenidos de la encuesta aplicada.

El 53.7% (303) estudiantes que pertenecen a la Escuela Profesional de Derecho y 46,2% (261) estudiantes que pertenecen a la Escuela Profesional de Obstetricia.

A. ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

SEXO

GRÁFICO N° 2

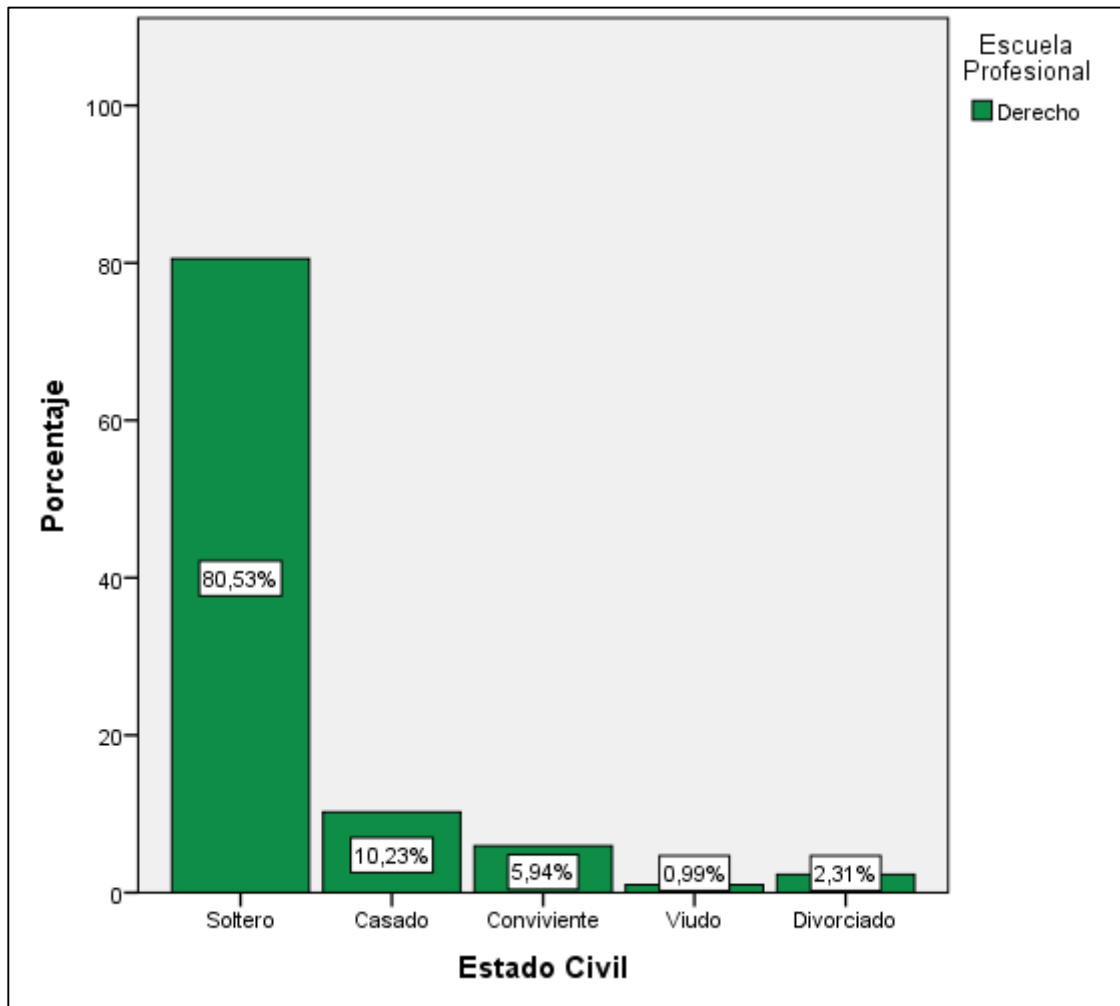


Fuente: Datos obtenidos de la encuesta aplicada.

El 53, 4% (162) de estudiantes son mujeres y 46, 5% (141) de estudiantes son hombres.

ESTADO CIVIL

GRAFICO N° 3

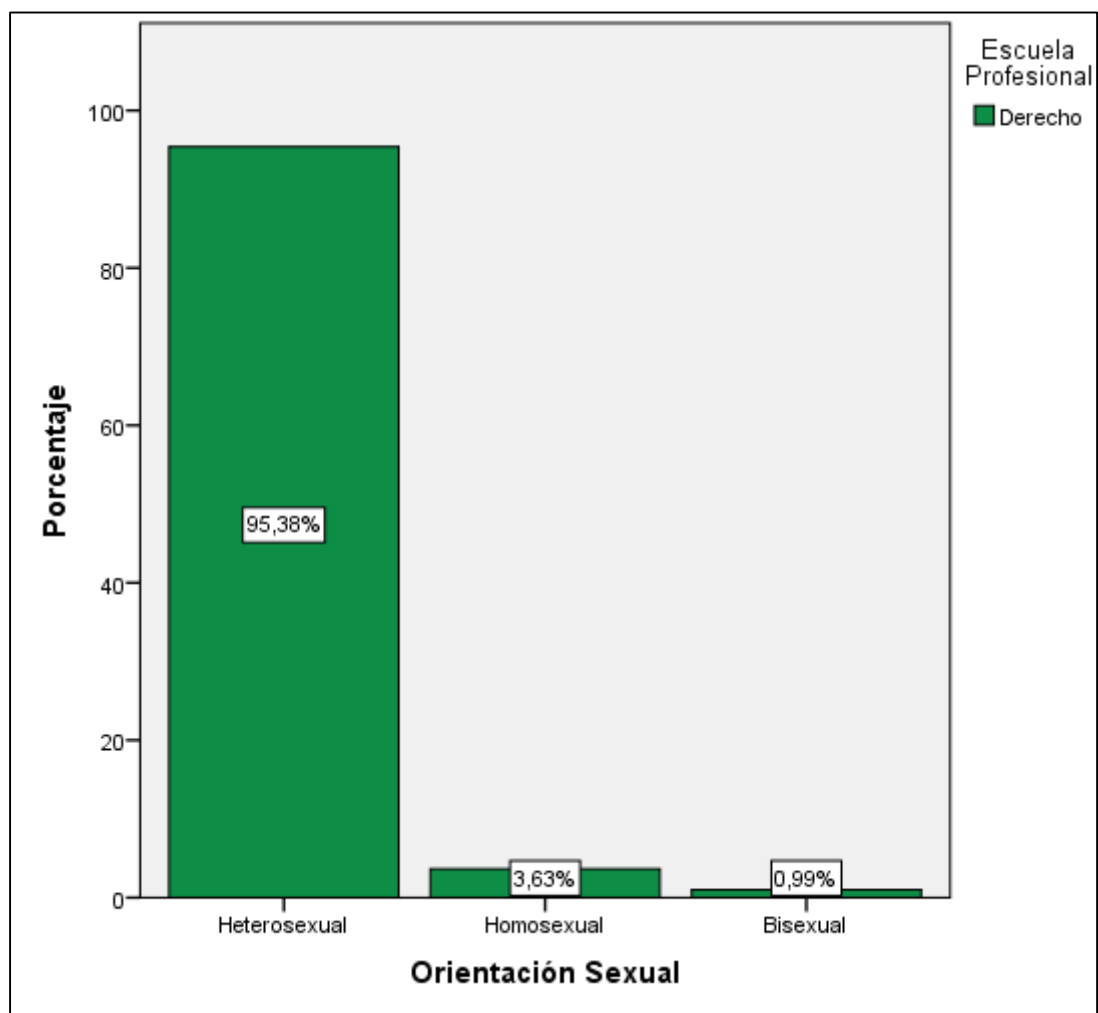


Fuente: Datos obtenidos de la encuesta aplicada.

El 80,5% (244) de estudiantes son solteros, 10,2% (31) de estudiantes son casados, 5,9% (18) estudiantes son convivientes, 2,3% (7) estudiantes son divorciados y 0,9% (3) de estudiantes son viudos.

ORIENTACIÓN SEXUAL

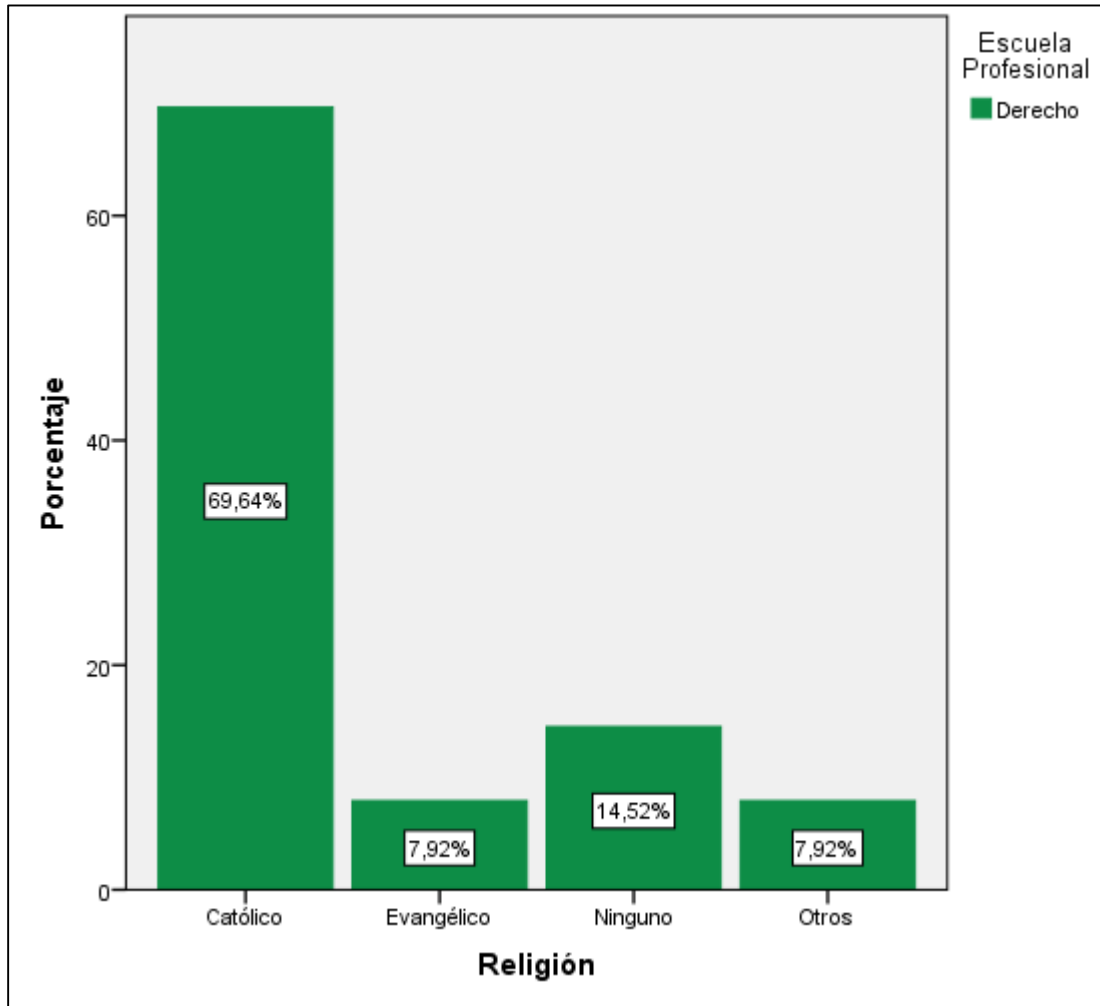
GRAFICO N° 4



Fuente: Datos obtenidos de la encuesta aplicada.

El 95,3% (289) de estudiantes son heterosexuales, 3,6% (11) de estudiantes son homosexuales y 0,9% (3) de estudiantes son bisexuales.

RELIGIÓN
GRAFICO N° 5



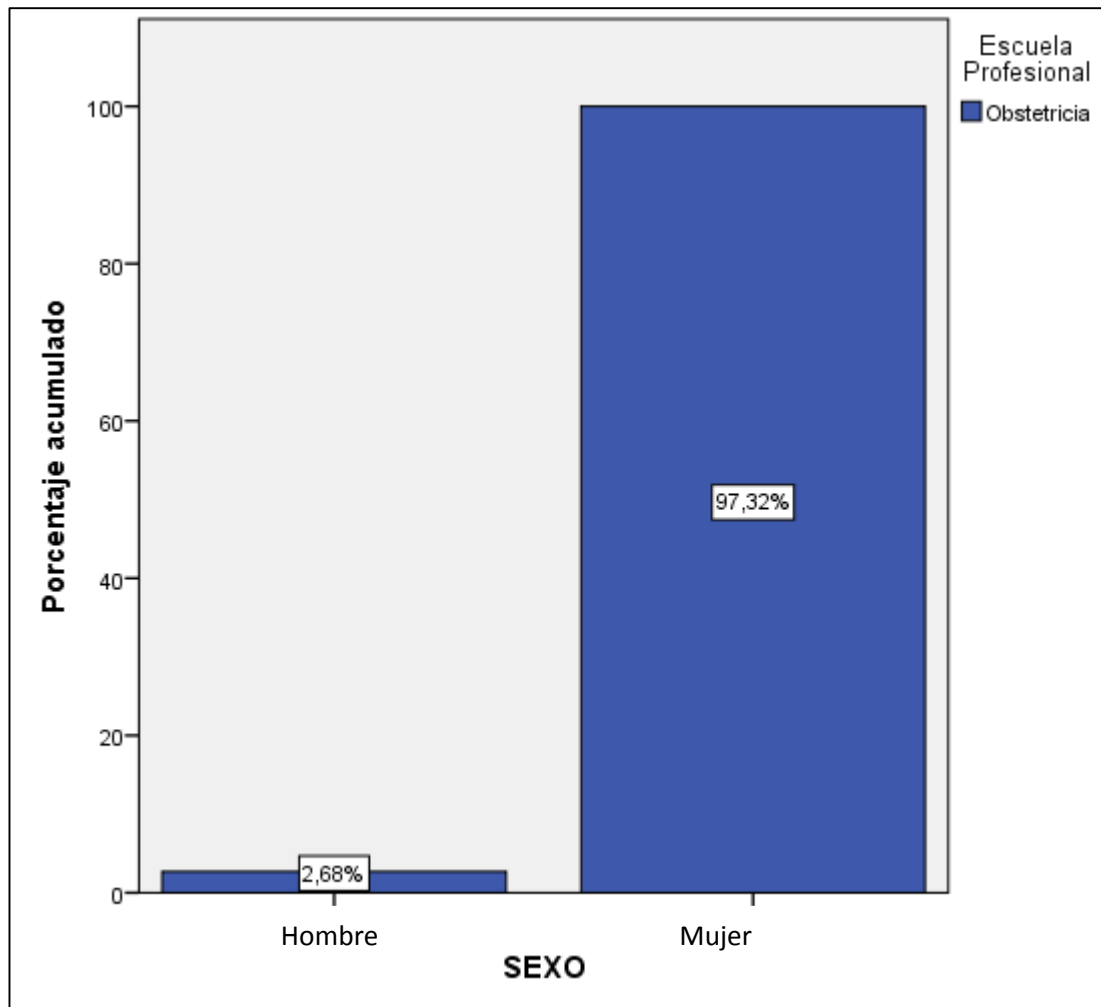
***Fuente:** Datos obtenidos de la encuesta aplicada*

El 69, 6% (211) de estudiantes que pertenecen a la religión Católica, 14,5% (44) de estudiantes no pertenecen a ninguna religión, 7,9% (24) de estudiantes pertenecen a la religión Evangélica y 7,9% (24) de estudiantes pertenecen a otras religiones.

B. ESCUELA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA

SEXO

GRAFICO N° 6

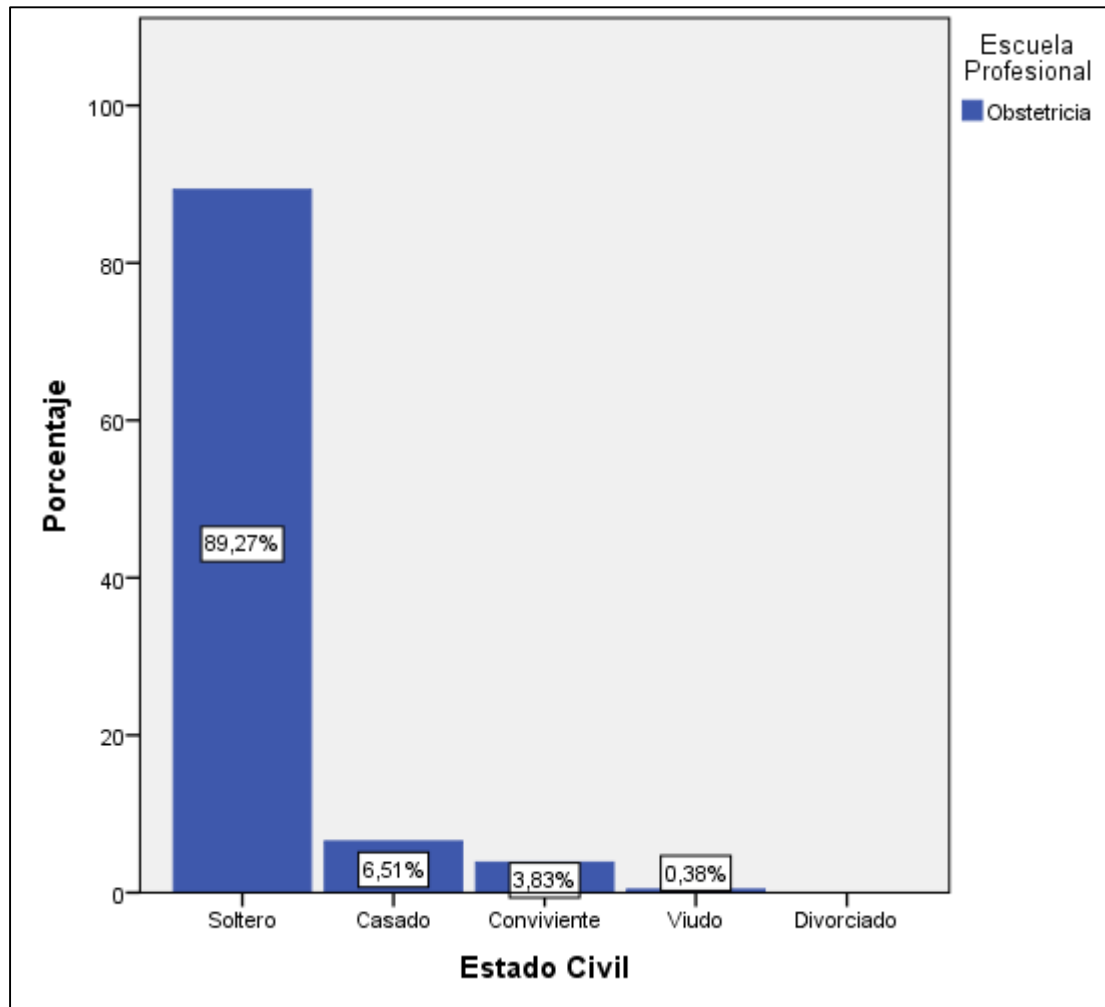


Fuente: Datos obtenidos de la encuesta aplicada.

El 97,3% (254) de estudiantes son mujeres y 2,6% (7) de estudiantes son hombres.

ESTADO CIVIL

GRAFICO N° 7

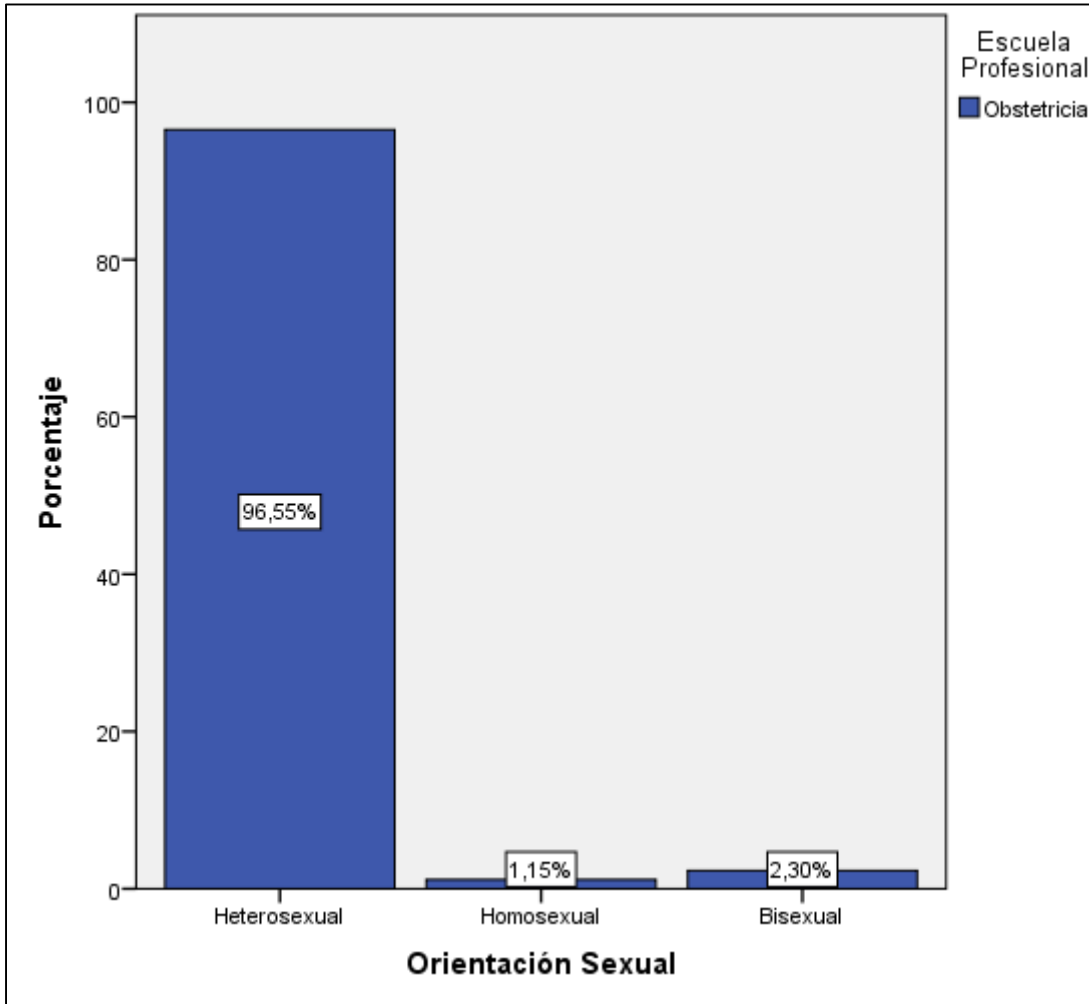


Fuente: Datos obtenidos de la encuesta aplicada.

El 89,2% (233) de estudiantes son solteros, 6,5% (17) estudiantes son casados, 3,8% (10) de estudiantes son convivientes, 0,3% (1) de estudiantes son viudos y divorciado no hay uno.

ORIENTACIÓN SEXUAL

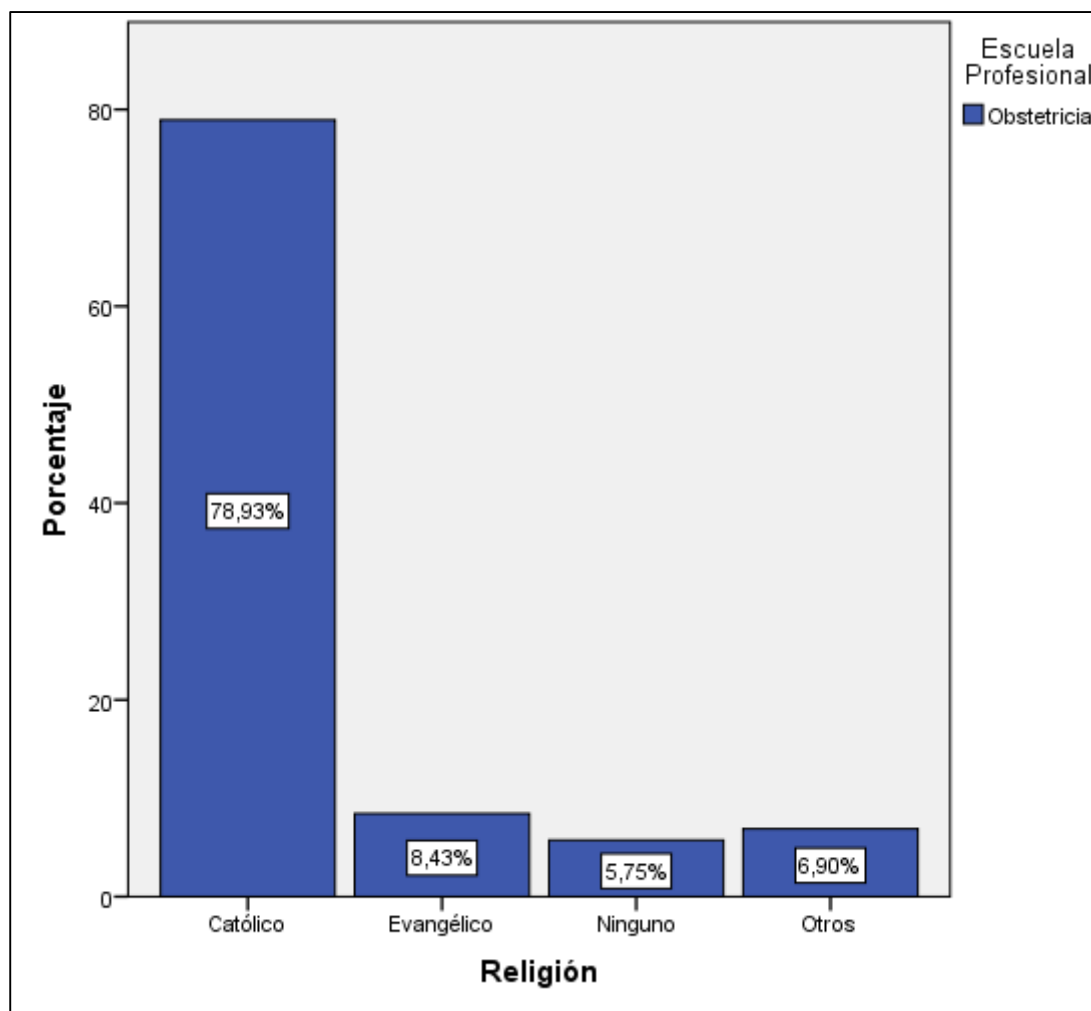
GRÁFICO N° 8



Fuente: Datos obtenidos de la encuesta aplicada.

El 96,5% (252) de estudiantes son heterosexuales, 2,3% (6) de estudiantes son bisexuales y 1,1% (3) de estudiantes son homosexuales.

RELIGIÓN
GRAFICO N° 9



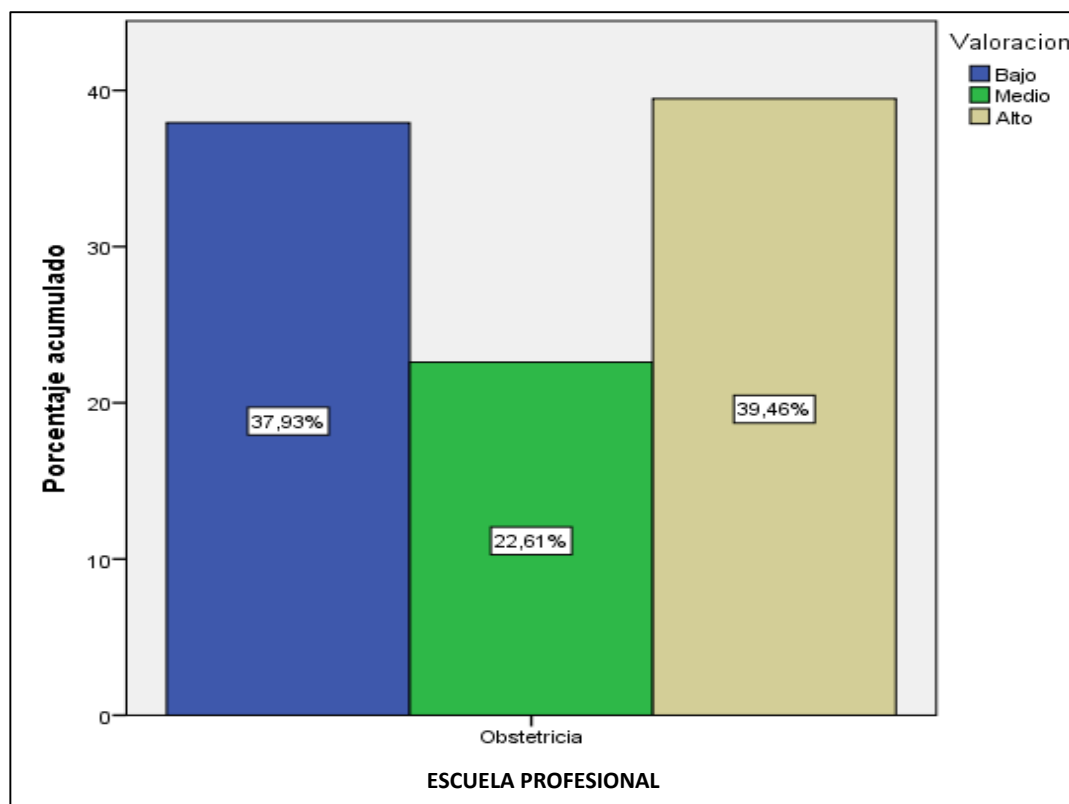
Fuente: Datos obtenidos de la encuesta aplicada.

El 78,9% (206) de estudiantes pertenecen a la religión Católica; 8,4% (22) de estudiantes pertenecen a la religión Evangélica; 6,9% (18) de estudiantes pertenecen a otras religiones y 5,7% (15) de estudiantes no pertenecen a ninguna religión.

4.1.2 NIVEL DE ACEPTACIÓN SOBRE LA UNIÓN CIVIL ENTRE PAREJAS DEL MISMO SEXO POR ESCUELAS

GRÁFICO N° 10

ESCUELA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA

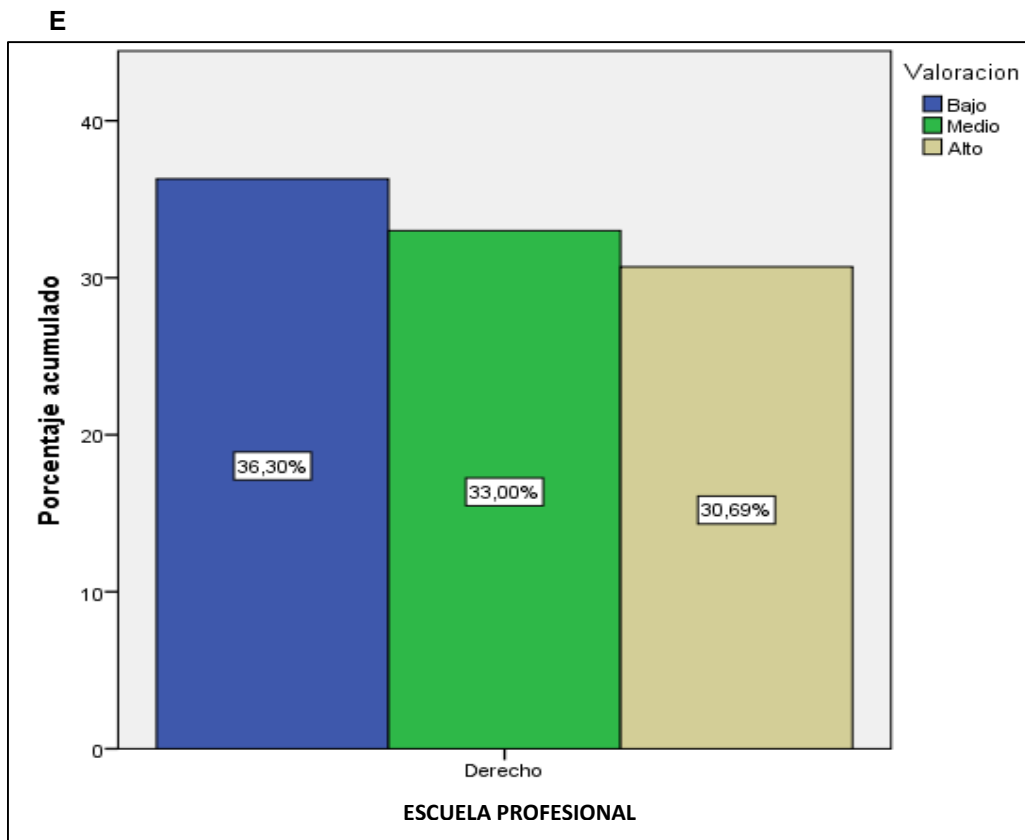


Fuente: Datos obtenidos de la encuesta aplicada.

En la Escuela Profesional de Obstetricia el 39,4% (103) de estudiantes tienen un nivel alto de aceptación; 37,9% (99) tienen un nivel bajo de aceptación y 22,6% (59) tienen un nivel medio de aceptación.

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

GRÁFICO N° 11



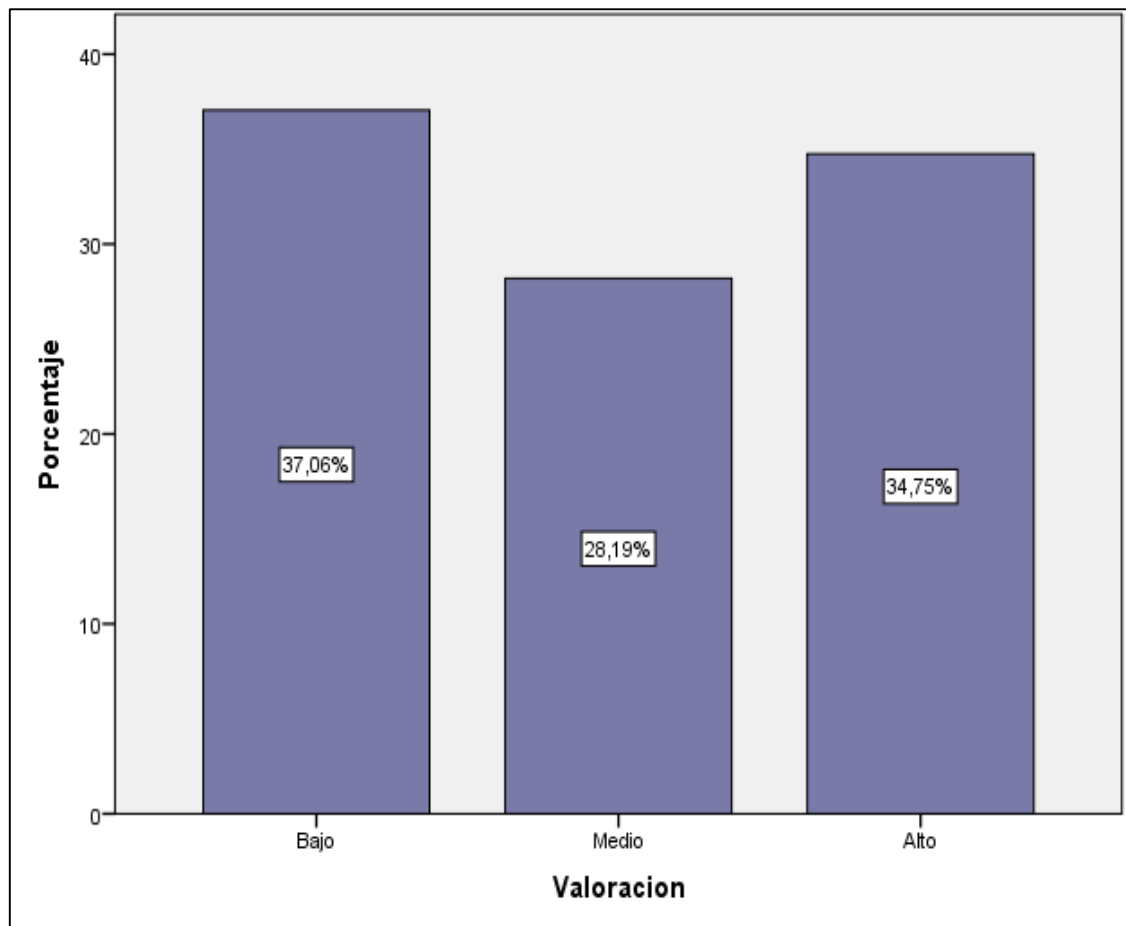
Fuente: Datos obtenidos de la encuesta aplicada.

En la Escuela Profesional de Derecho el 36,3% (110) de estudiantes tienen un nivel bajo de aceptación; 33,0% (100) tienen un nivel medio de aceptación y 30,6% (93) tienen un nivel alto de aceptación.

4.1.3 NIVEL DE ACEPTACIÓN SOBRE LA UNIÓN CIVIL ENTRE PAREJAS DEL MISMO SEXO

EN GENERAL

GRÁFICO N° 12



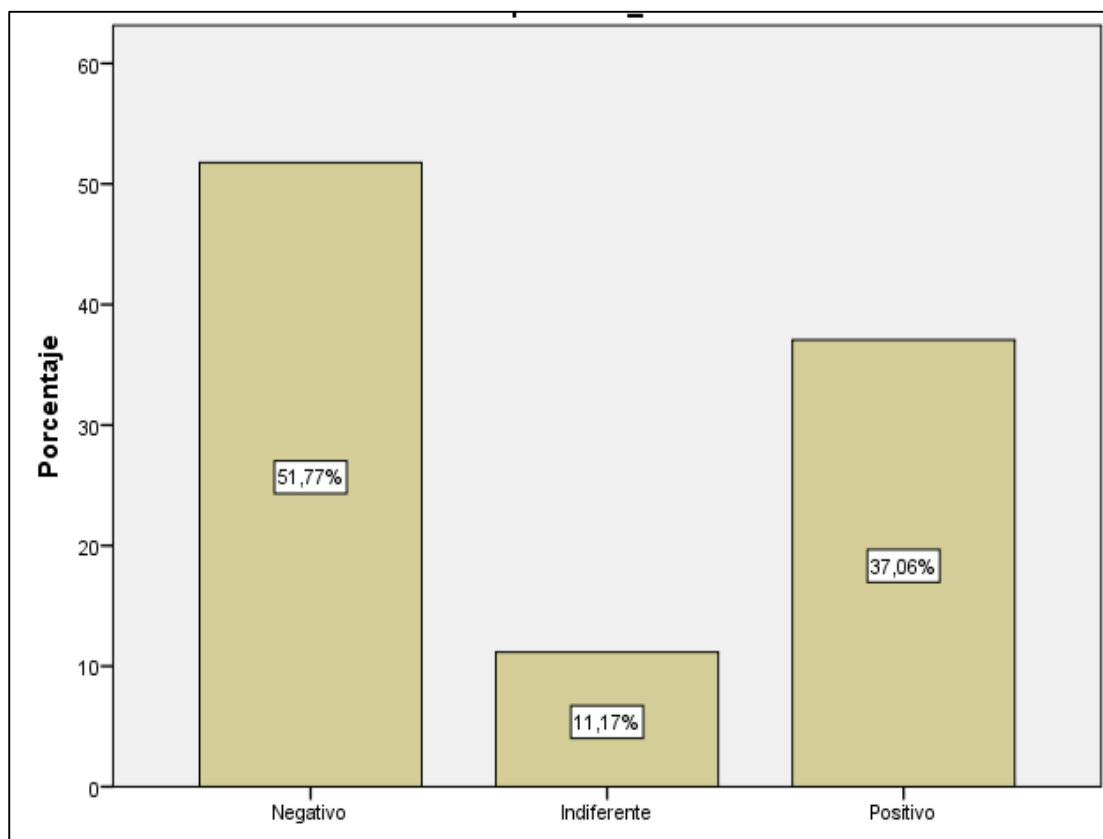
Fuente: Datos obtenidos de la encuesta realizada.

El 37,0% (209) de estudiantes de ambas escuelas profesionales tienen un nivel bajo de aceptación; 34,7% (196) de estudiantes tienen un nivel alto de aceptación y 28,1% (159) de estudiantes tienen un nivel medio o indiferente de aceptación.

4.1.4 PROPOSICIONES SOBRE LA UNIÓN CIVIL ENTRE PAREJAS DEL MISMO SEXO EN LA ESCUELA DE OBSTETRICIA Y DERECHO

- ✓ Aceptar la unión civil entre parejas del mismo sexo eliminaría la discriminación.

GRÁFICO N° 13

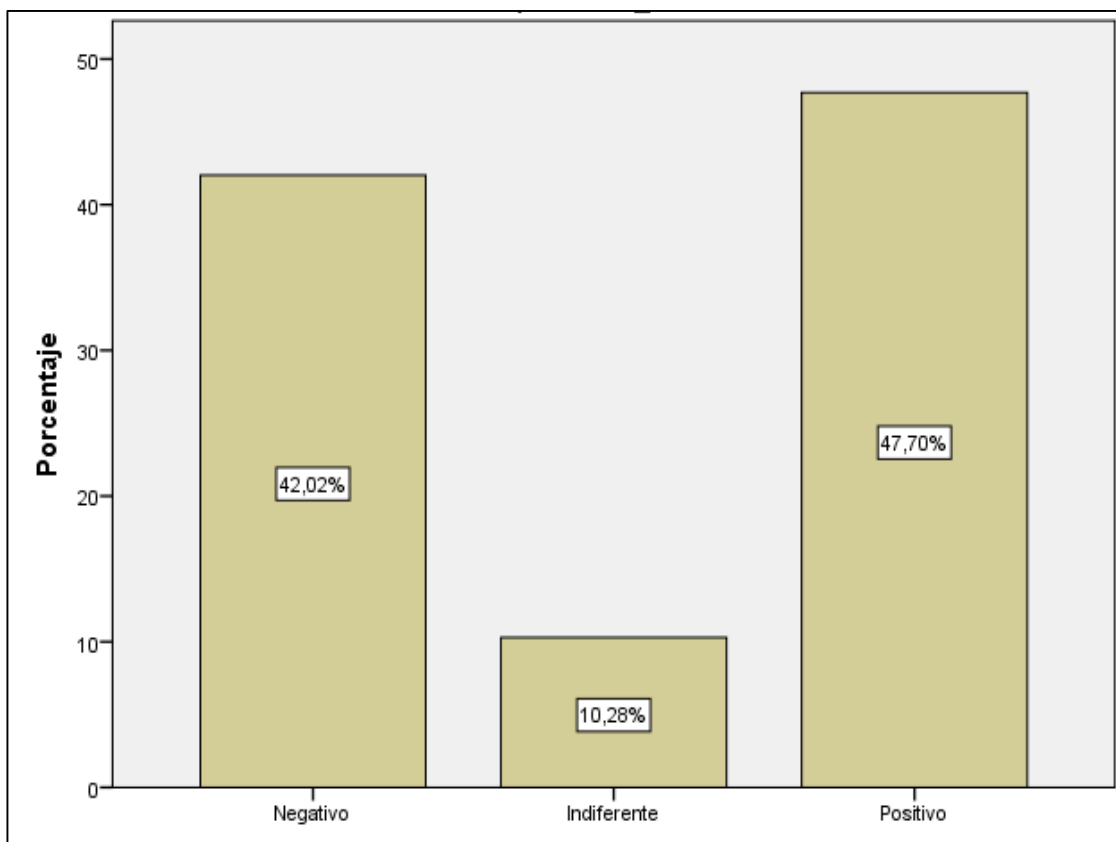


Fuente: Datos obtenidos de la encuesta aplicada.

El 51,7% (292) de los estudiantes respondieron negativo; 37,0% (209) de estudiantes respondieron positivo y 11,1% (63) estudiantes respondieron indiferente.

- ✓ Las personas del mismo sexo con unión civil deberían tener los mismos derechos y beneficios que los matrimonios heterosexuales.

GRÁFICO N° 14

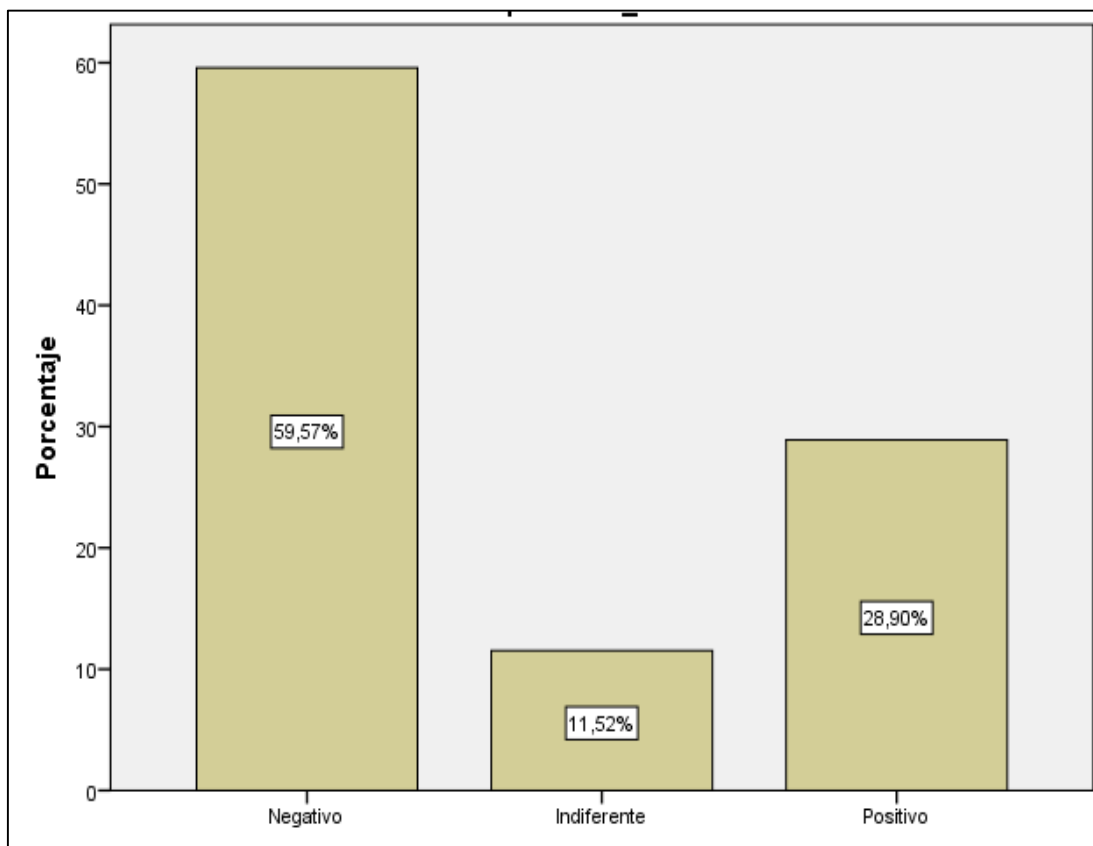


Fuente: Datos obtenidos de la encuesta aplicada.

El 47,7% (269) de estudiantes respondieron positivo; 42,0% (237) de estudiantes respondieron negativo y 10,2% (58) de estudiantes respondieron indiferente.

✓ **Creo que la unión civil es igual que el matrimonio.**

GRAFICO N° 15

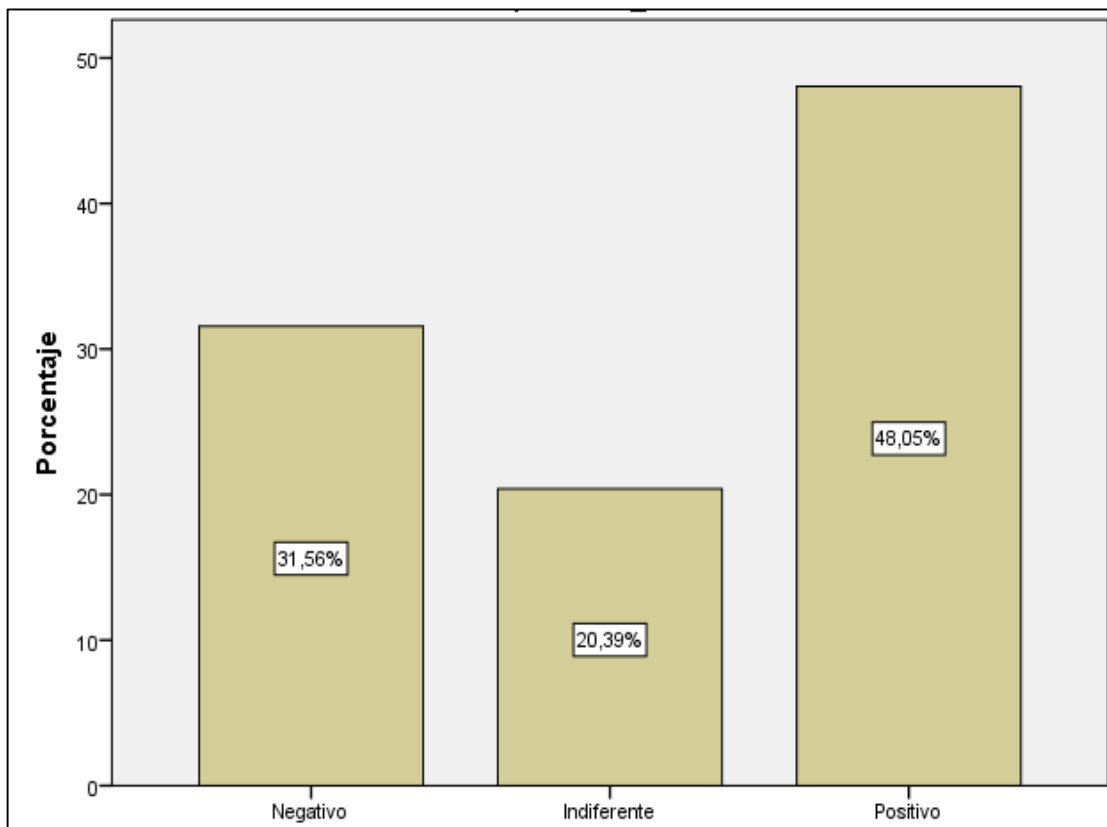


Fuente: Datos obtenidos de la encuesta aplicada.

El 59,5% (336) de estudiantes respondieron negativo; 28,9% (163) de estudiantes respondieron positivo y 11,5% (65) de estudiantes respondieron indiferente.

- ✓ Si se aprueba la ley de unión civil entre parejas del mismo sexo no tendría objeción.

GRAFICO N°16

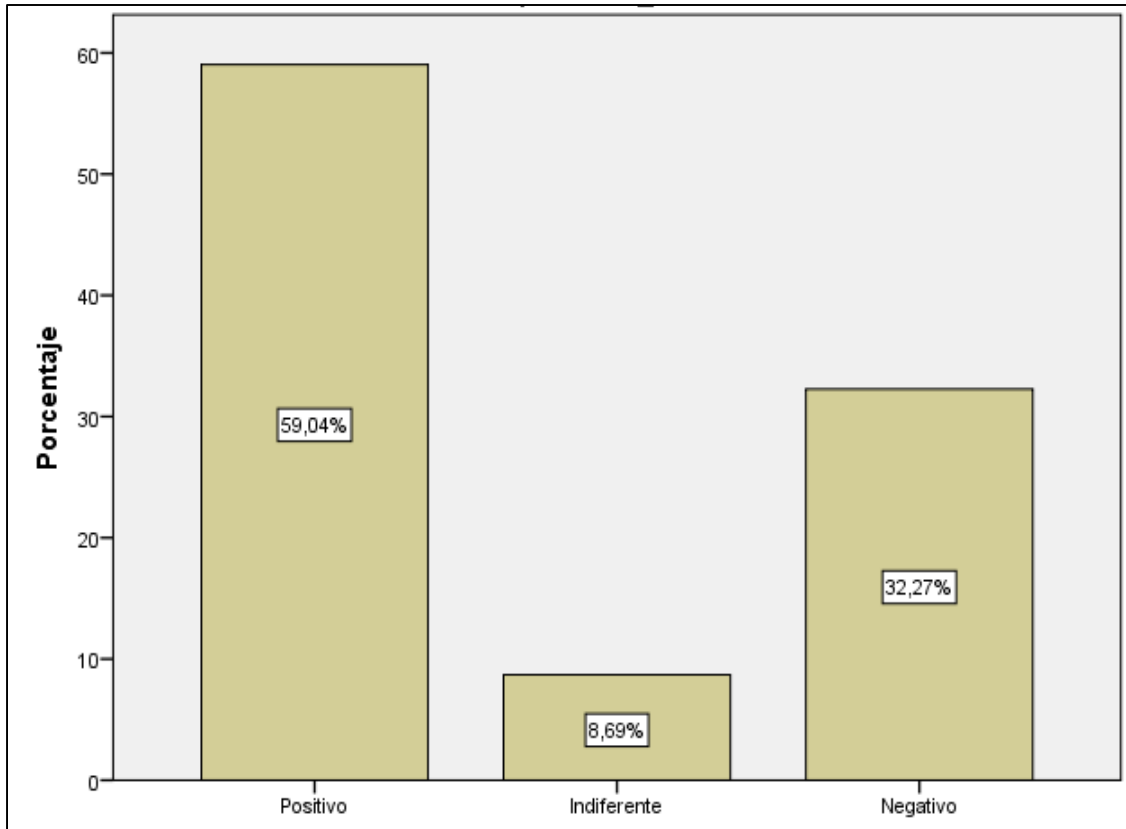


Fuente: Datos obtenidos de la encuesta aplicada.

El 48,0% (271) de estudiantes respondieron positivo; 31,5% (178) de estudiantes respondieron negativo y 20,3% (115) de estudiantes respondieron indiferente.

- ✓ Se debe inculcar en los hijos que el matrimonio sólo se da entre varón y mujer.

GRAFICO N° 17

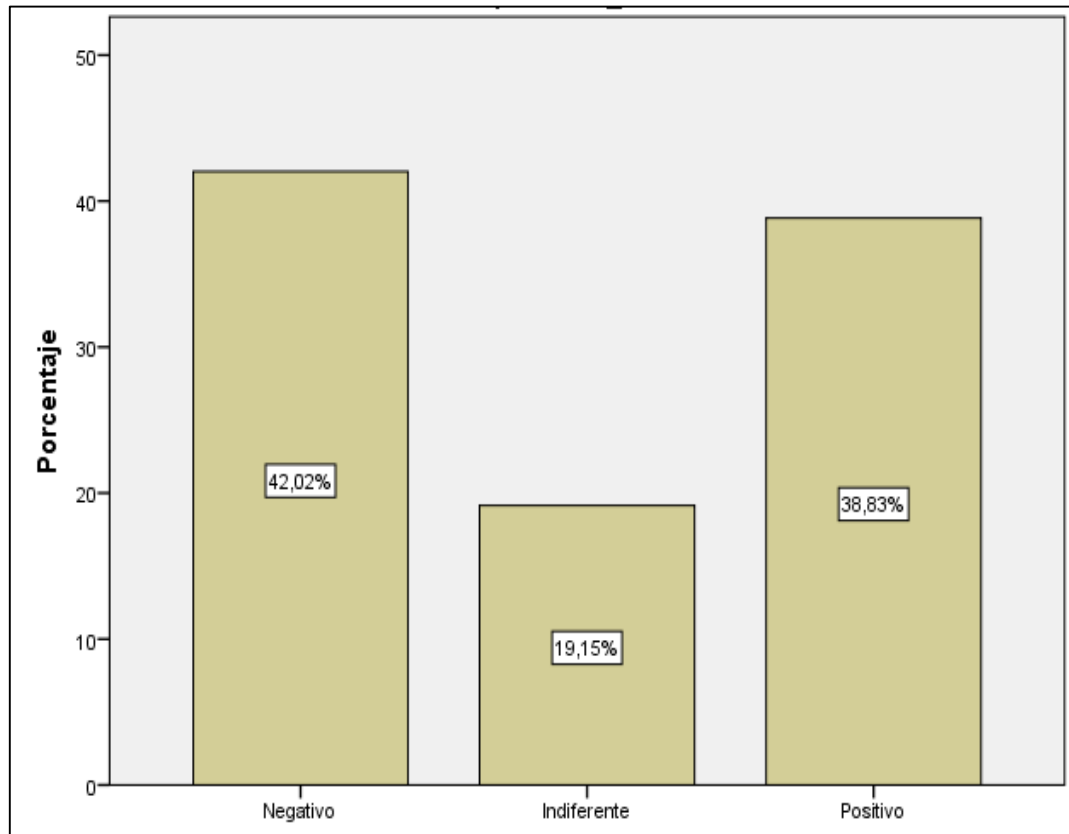


Fuente: Datos obtenidos de la encuesta aplicada.

El 59,0% (333) de estudiantes respondieron positivo; 32,2% (182) de estudiantes respondieron negativo y 8,6% (49) de estudiantes respondieron indiferente.

- ✓ La unión civil entre parejas del mismo sexo debería ser respaldada por todos los medios de comunicación.

GRAFICO N° 18

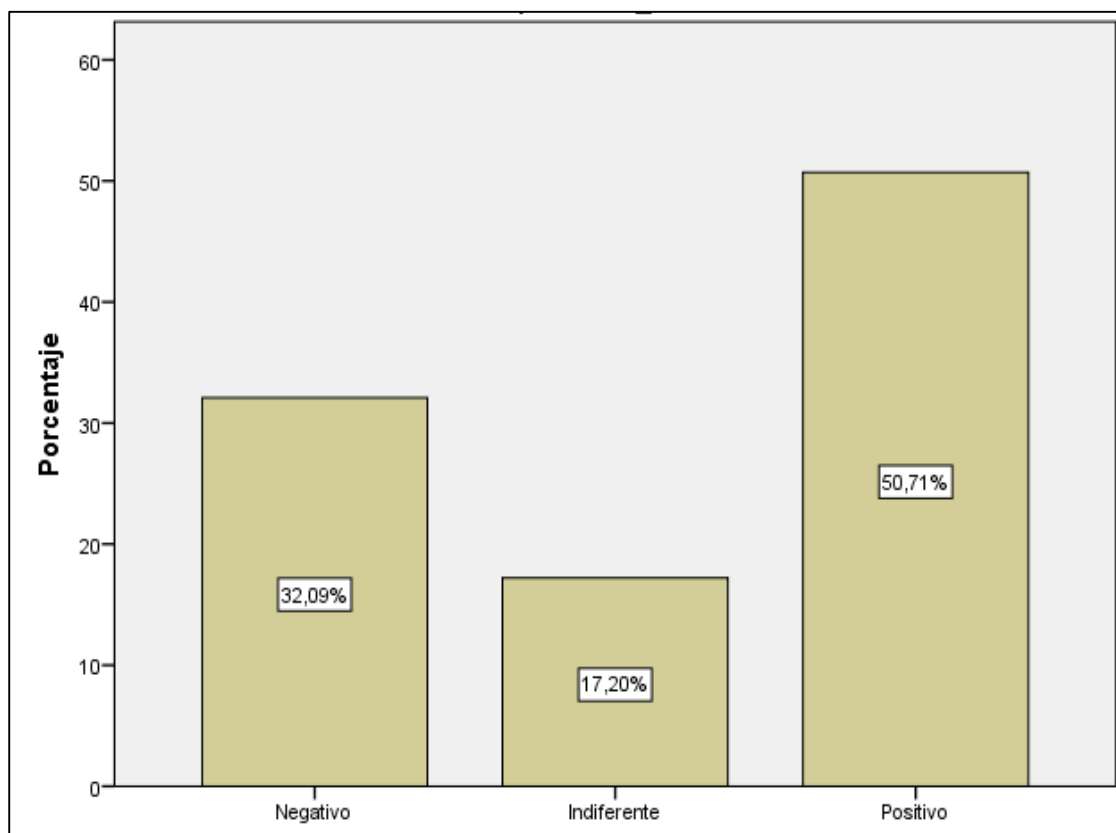


Fuente: Datos obtenidos de la encuesta aplicada.

El 42,0% (237) de estudiantes respondieron negativo, 38,8% (219) de estudiantes respondieron positivo y 19,1% (108) de estudiantes respondieron indiferente.

- ✓ Ninguna religión debe oponerse a la unión civil entre parejas del mismo sexo.

GRAFICO N° 19

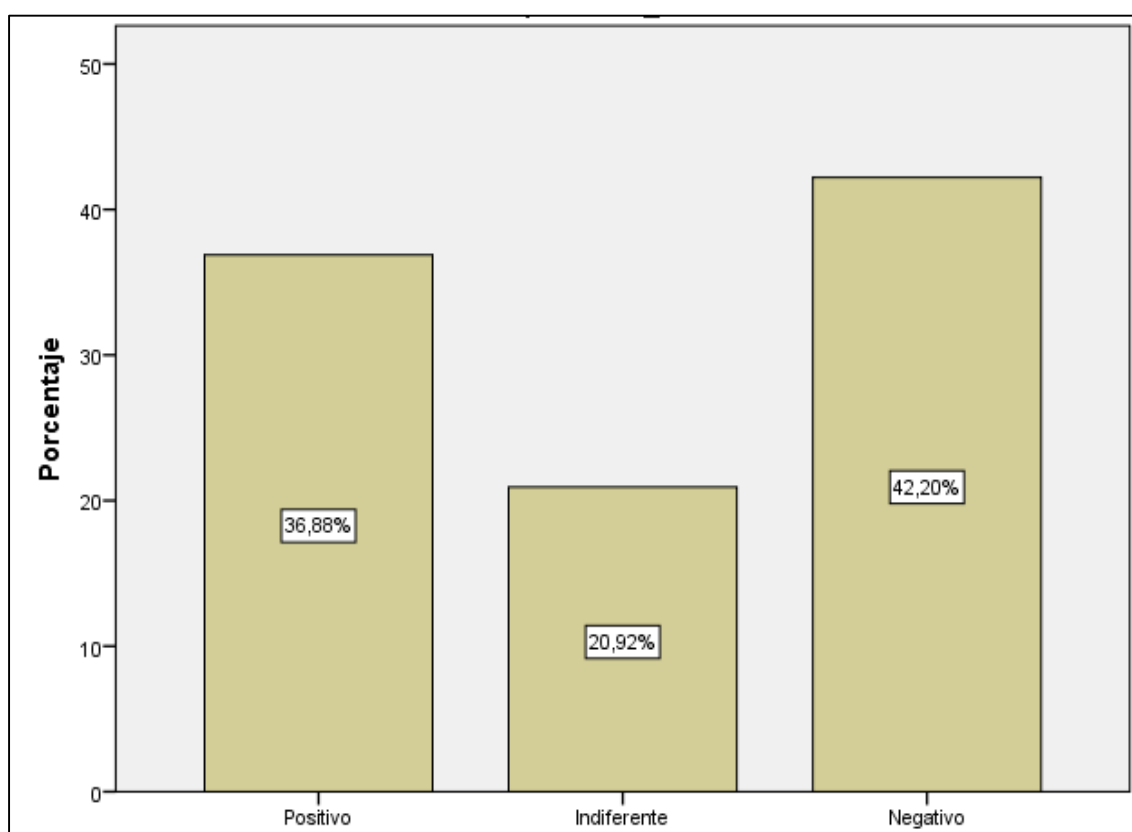


Fuente: Datos obtenidos de la encuesta aplicada.

El 50,7% (286) de estudiantes respondieron positivo; 32,0% (181) de estudiantes respondieron negativo y (17,2% (97) de estudiantes respondieron indiferente.

- ✓ La religión que profeso hace que rechace a la unión civil entre parejas del mismo sexo.

GRAFICO N° 20

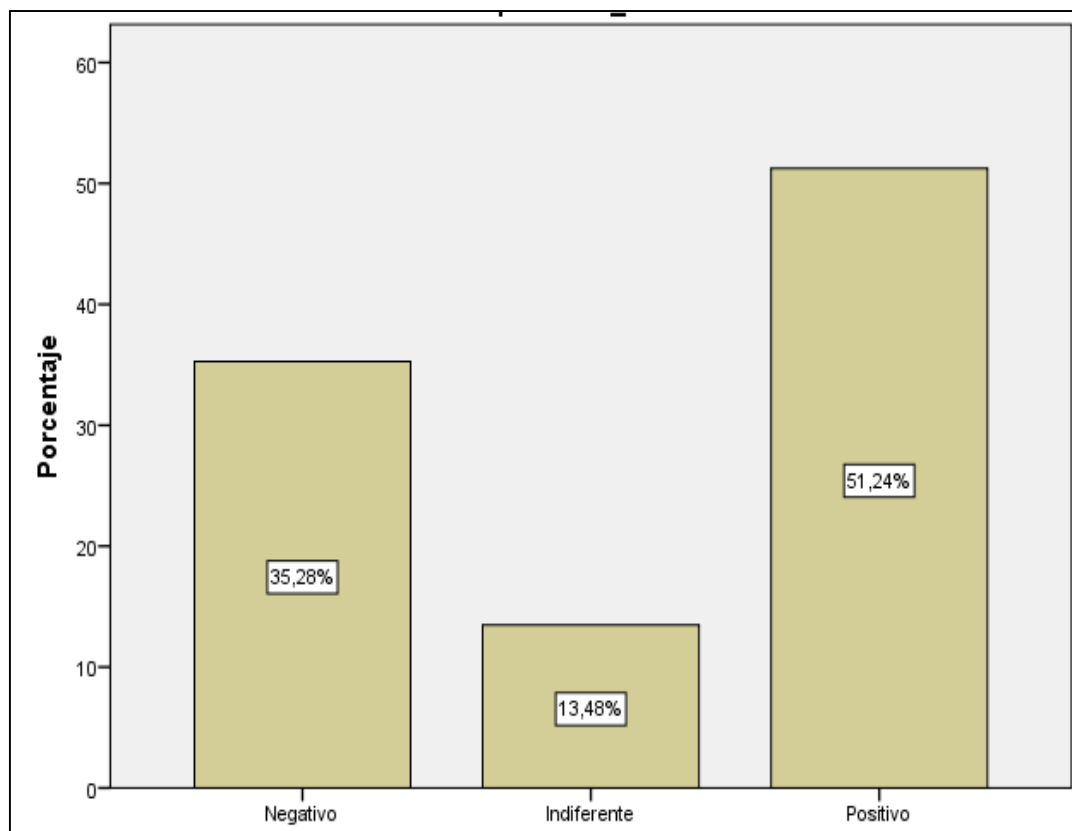


Fuente: Datos obtenidos de la encuesta aplicada.

Son 42,2% (238) de estudiantes respondieron negativo; 36,8% (208) de estudiantes respondieron positivo y 20,9% (118) de estudiantes respondieron indiferente.

- ✓ Estoy de acuerdo que se debe aprobar la ley de unión civil para personas del mismo sexo en Perú.

GRAFICO N° 21

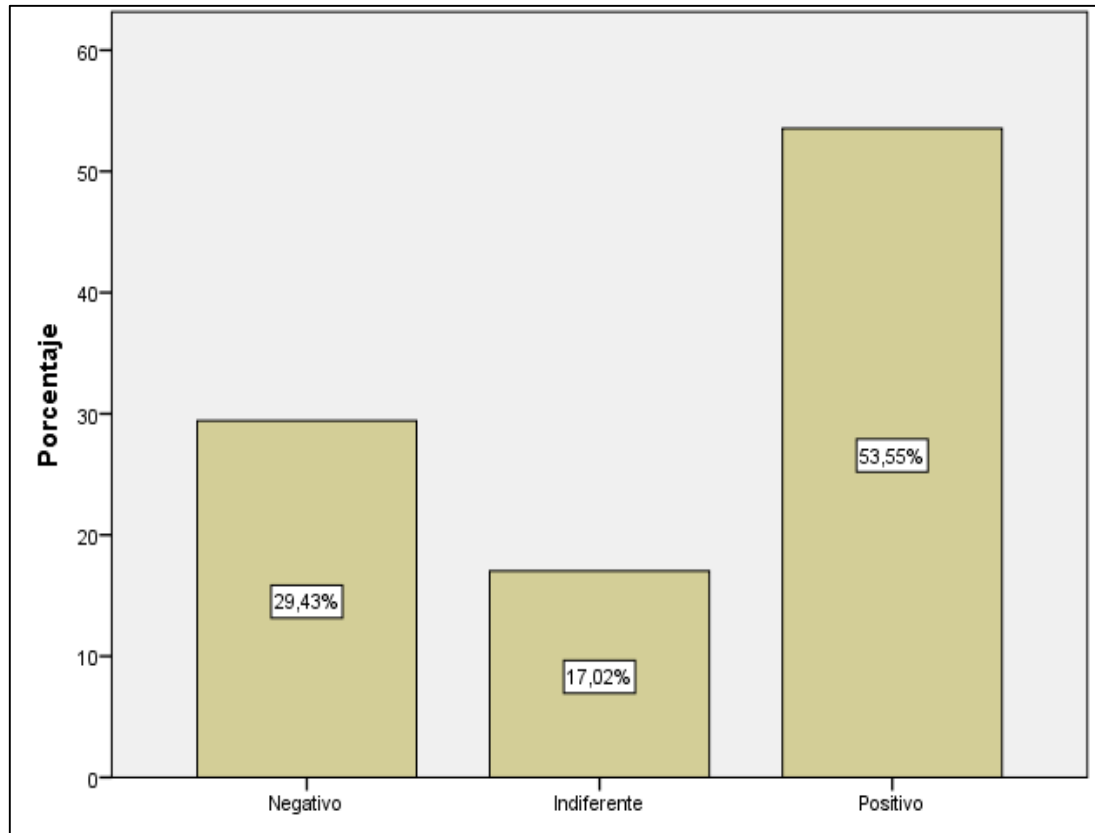


Fuente: Datos obtenidos de la encuesta aplicada.

El 51,2% (289) de estudiantes respondieron positivo; 35,2% (199) de estudiantes respondieron negativo y 13,4% (76) de estudiantes respondieron indiferente.

- ✓ Aceptaría que un familiar se una en unión civil con otra persona de su mismo sexo.

GRAFICO N° 22

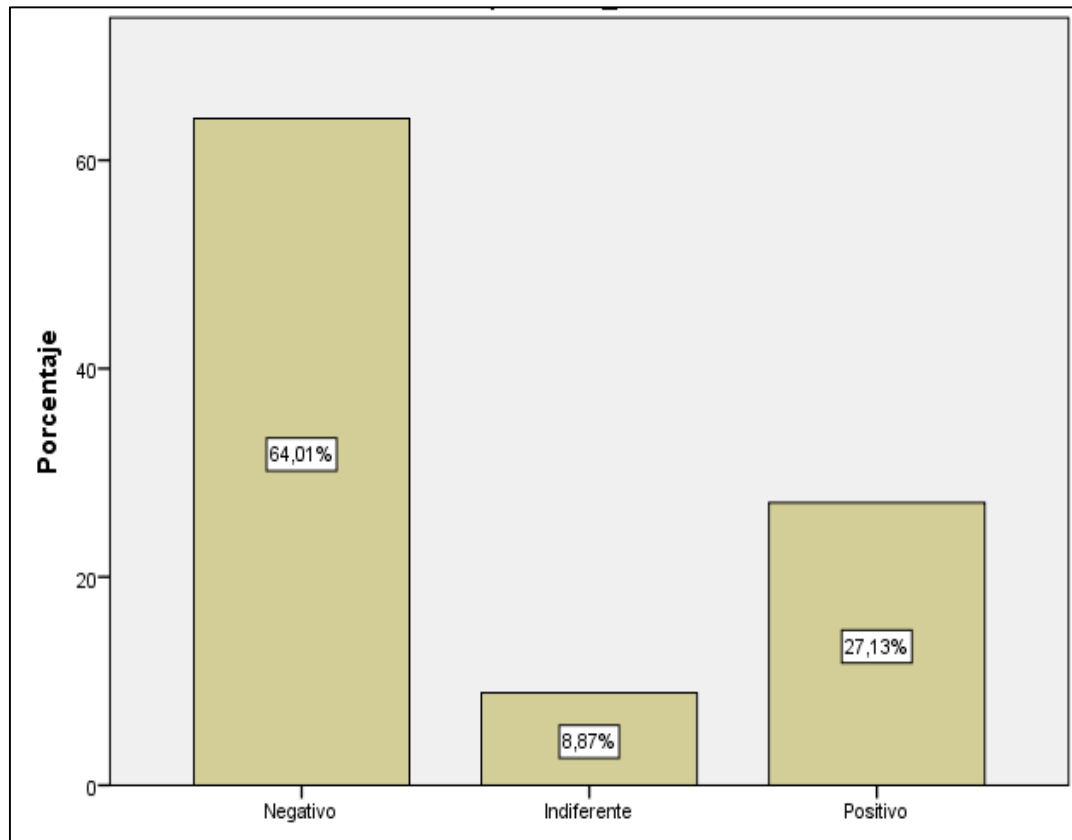


Fuente: Datos obtenidos de la encuesta aplicada.

El 53,5% (302) de estudiantes que respondieron positivo; 29,4% (166) de estudiantes respondieron negativo y 17,0% (96) de estudiantes respondieron indiferente.

✓ **Creo que las parejas del mismo sexo con unión civil pueden criar niños.**

GRAFICO N° 23

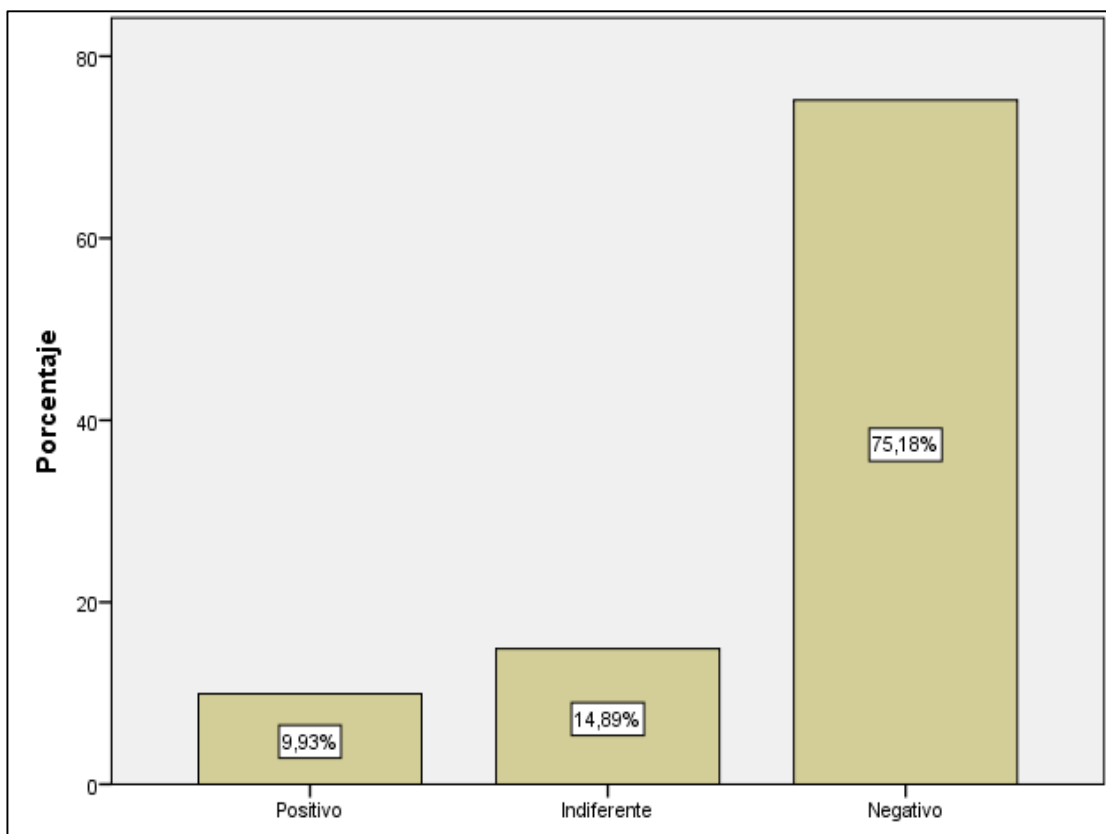


Fuente: Datos obtenidos de la encuesta aplicada.

El 64,0% (361) de estudiantes respondieron negativo; 27,1% (153) de estudiantes respondieron positivo y 8,8% (50) de estudiantes respondieron indiferente.

- ✓ Las parejas del mismo sexo con unión civil deberían vivir aislados de la sociedad.

GRAFICO N° 24



Fuente: Datos obtenidos de la encuesta aplicada.

El 75,1% (424) de estudiantes respondieron negativo; 14,8% (84) de estudiantes respondieron indiferente y 9,9% (56) de estudiantes respondieron positivo.

4.2 ANALISIS Y DISCUSION DE LOS RESULTADOS

El número total de estudiantes que fueron encuestados son 564, de los cuales 303 estudiantes pertenecen a la Escuela Profesional de Derecho y 261 pertenecen a la Escuela Profesional de Obstetricia, es en esta escuela donde la mayor cantidad de estudiantes son mujeres. Según los datos generales hay una mayor cantidad de estudiantes solteros, heterosexuales y pertenecientes a la religión católica. El hecho de que haya muchos estudiantes católicos nos orienta a tener una idea no favorable a la aceptación sobre la unión civil entre parejas del mismo sexo debido a la desaprobación de la religión católica frente a este tema. En cuanto a los estudiantes de la escuela de Obstetricia son sólo el 39,4% (103) del total que aprueban esta unión civil entre parejas del mismo sexo esto podría deberse a que tienen una mente más abierta sobre el tema de la sexualidad por estar en una carrera de salud, pues son ellos quienes muchas veces tienen un trato directo con las personas homosexuales o bisexuales; pero el 37,9% (99) lo desaprueba y el 22,6% (59) de estudiantes son indiferentes según el gráfico n°10; mientras que para los estudiantes de Derecho el 36,3% (110) de ellos no aceptan la unión civil entre parejas del mismo sexo y sólo el 30,6% (93) si lo aceptan, el resto son indiferentes como podemos ver en el gráfico n°11. Ahora; cuando juntamos el grafico n°10 y n°11 para ver el resultado final del nivel de aceptación de ambas escuelas, nos sale un mayor porcentaje al bajo nivel de aceptación y esto es porque son sólo 209 estudiantes que no aceptan la unión civil entre parejas del mismo sexo de los cuales 110 pertenecen a Derecho y 99 a Obstetricia también podemos ver un menor porcentaje al nivel alto de aceptación y es debido a que sólo 196 estudiantes aceptan la unión civil entre parejas del mismo sexo de los cuales 103 son de Obstetricia y 93 son de Derecho concluyendo que el nivel bajo de aceptación está por encima del nivel alto de aceptación como se muestra en el gráfico n° 12. Por otro lado, para los investigadores Alberto Barrios Flórez y Estrada Vélez Sergio en sus investigaciones realizadas en España y en Colombia

respectivamente nos dicen que el matrimonio homosexual es favorable para el país de cada uno de ellos, esto podría ser debido a que son países más liberales y desarrollados que Perú.

Luego; para obtener los niveles de aceptación se tuvo que realizar 12 proposiciones y pues tres de ellas abarcan mucho el tema de la discriminación, primeramente la mitad de los estudiantes piensan que la discriminación no se paralizará si hay solamente la aceptación de la unión civil entre parejas del mismo sexo, en segundo lugar más del 50 % de los estudiantes aceptarían tener a un familiar que contraiga unión civil con otra persona de su mismo sexo y por último no están de acuerdo que las personas del mismo sexo con unión civil vivan aislados de la sociedad; estas tres respuestas nos hace pensar que aún existen personas que respetan a su prójimo pese al estado de orientación sexual que tengan.

La mayoría de los estudiantes están de acuerdo que las personas homosexuales con unión civil tengan los mismos derechos y beneficios así como los tienen los matrimonios heterosexuales, pero al aceptar esta proposición, estarían afirmando que también la unión civil es igual al matrimonio, sin embargo la mitad de los estudiantes niega que sea así según lo demuestra el gráfico n° 15, estas respuestas nos hace ver que talvés los estudiantes aún no conocen muy bien el tema de la unión civil entre parejas del mismo sexo. Por otro lado, el 48% de los estudiantes no tendrían objeción ante una futura aprobación de ley sobre la unión civil entre parejas del mismo sexo, como lo vemos en los gráficos n° 16 y 21 dando a entender que la unión civil no sólo se debe de dar en parejas heterosexuales sino también en parejas homosexuales sin embargo más de la mitad de los estudiantes afirman que el matrimonio sólo se debe llevar a cabo entre un varón y una mujer y de esta manera enseñar a nuestros hijos. También más de la mitad de los estudiantes tienen una percepción desfavorable frente a la crianza de niños por parejas del mismo sexo con unión civil respuesta igualitaria a la investigación que hizo Estrada Vélez

Sergio en Colombia, donde permiten el reconocimiento de los derechos de las parejas del mismo sexo al matrimonio; sin embargo para Alberto Barrios Flórez en su trabajo realizado en Valencia- España señaló que la sociedad española tienen una percepción favorable ante la crianza y educación de los menores por familias homoparentales.

Una de las cosas que más prima en la sociedad peruana es la religión católica teniendo muchos seguidores pues gran parte de los estudiantes de la carrera de obstetricia y derecho pertenecen a esta religión que no aprueba la ley de unión civil en parejas homosexuales por estar muy sujetos a lo que dice la biblia frente al origen natural del matrimonio desde el principio de la humanidad, muchos de los estudiantes se dicen ser católicos pero cuando están frente a la proposición de que ninguna religión debe oponerse a la unión civil entre parejas del mismo sexo, ellos responden asertivamente como lo vemos en el gráfico n°19.

El 42% (237) de los estudiantes según el gráfico n° 18 no quieren que la unión civil entre parejas del mismo sexo sea respaldada por los medios de comunicación porque probablemente podría traer más libertad de expresión sobre dicho tema y confundir a una futura generación sobre la familia tradicional que solemos ver día a día.

CONCLUSIONES

- El nivel de aceptación sobre la unión civil entre parejas del mismo sexo es bajo sólo para 209 (37,0%) estudiantes de las escuelas de Obstetricia y de Derecho de la Universidad Alas Peruanas en 2016.
- El nivel de aceptación sobre la unión civil entre parejas del mismo sexo es alto sólo para 103 (39,4%) del total de estudiantes de la Escuela Profesional de Obstetricia.
- El nivel de aceptación sobre la unión civil entre parejas del mismo sexo es bajo sólo para 110 (36,3%) del total de estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho.

RECOMENDACIÓN

Establecer estrategias educativas para el tema de la unión civil entre parejas del mismo sexo en los estudiantes de la Escuela Profesional de Obstetricia y la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Alas Peruanas, fomentando la no discriminación hacia la población homosexual y respetando la orientación sexual que tienen este grupo de personas.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- (1) Elí Rodríguez Martínez. Los matrimonios homosexuales en el Distrito Federal. Algunas consideraciones en torno a la reforma a los códigos Civil y de Procedimientos Civiles. Scielo [en línea] agosto 2010 [fecha de acceso 06 de mayo de 2016]; 43 (128) disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S004186332010000200012&script=sci_arttext#nota
- (2) Proyecto de ley
Proyecto de ley N° 2647/2013-LR de 12 de setiembre del 2013, de ley que establece la unión civil no matrimonial para personas del mismo sexo.
- (3) Leyes sobre orientación sexual en el mundo [mapa topográfico] , ILGA; 2016.
- (4) Enrique Soriano Martínez. El matrimonio homosexual en Europa. Scielo [en línea] 2011 jul [fecha de acceso 07 de mayo de 2016]; 12(12) disponible en: http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2070-81572011000200010
- (5) Especialistas de la PUCP. Uniones y derechos. Puntoedu 2013, 2-4.
- (6) La unión civil fue archivada en el Congreso de la República. El Comercio. 2015 marzo 10.
- (7) Alberto Barrios Flores. Estudio y análisis de la percepción social de las familias homoparentales y su presencia en la prensa escrita española [Tesis doctoral] Valencia: Universidad de Valencia; 2012.
- (8) Belgrano Rawson Milagros . ley de matrimonio igualitario y aborto en Argentina: nota sobre una revolución incompleta. Scielo [en línea] 2012 abril [fecha de acceso 15 de mayo de 2016]; 20(01) disponible en: http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0104-026X2012000100010

- (9) Estrada Velez Sergio. Familia matrimonio y adopción: algunas reflexiones en defensa del derecho de las parejas del mismo sexo a constituir familia y de los menores a tenerla. Scielo [en línea] diciembre 2011 [fecha de acceso 15 de mayo de 2016]; (36) disponible en:
http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-86972011000200007&lng=en&nrm=iso&tlng=es
- (10) Espinoza Collao Álvaro Daniel. La juridificación de las uniones de hecho y la propuesta valórica contenida en el proyecto legislativo de Acuerdo de Vida en Pareja en Chile. Scielo [en línea] 2015 [fecha de acceso 16 de mayo de 2016]; 21 (1) disponible en:
http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-00122015000100004&script=sci_arttext
- (11) Carlos F. Cáceres, Víctor A. Talavera, Rafael Mazín Reynoso. Diversidad sexual, salud y ciudadana. Scielo [en línea] diciembre 2013 [fecha de acceso 17 de mayo de 2016]; 30 (4) disponible en:
http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S1726-46342013000400026&script=sci_arttext
- (12) Inmaculada Mujika Flores. Modelos familiares y cambios sociales: La Homoparentalidad a Debate.[programa en PDF] España: Aldarte. 2005
- (13) Penguelly Peraza Karen Anaid. Homosexualidad. México. 2010.
- (14) Vanessa Smith-Castro, Mauricio Molina-Delgado. Actitudes hacia el matrimonio y la unión civil gay en Costa Rica: ¿religiosidad, homofobia, autoritarismo o desconocimiento? Íconos. 2011; 45 (2): 133- 143.
- (15) La Santa Biblia. Antigua versión de Casidoro de Reina (1569) revisada por Cipriano de Valera. Colombia: Reina Valera; 1960. Génesis 2: 18 – 25.
- (16) Eduardo Stordeur. Concepciones de la igualdad y matrimonio homosexual: Breves consideraciones. Ideas y mercados. 2011. (54): 277-291.

- (17) Lázaro Tenorio Godínez. Matrimonio homosexuales y adopción de hijos: paradigmas por resolver. Revista de derecho privado. 2012; 311-326.
- (18) Claudia Danid Pérez Medina. Las relaciones de familia en adolescentes del mismo sexo a partir de la constitución de 1991 en Bogotá. [tesis doctoral]. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. 2014.
- (19) Zelmira Bottini de Rey. la crianza de niños por parejas homoparentales y los trabajos científicos. 2013. N° 1.

ANEXOS



FACULTAD DE MEDICINA HUMANA Y CIENCIAS DE LA SALUD

ESCUELA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA

CUESTIONARIO

Estimado estudiante, agradecemos por anticipado su participación en el llenado de este cuestionario que obedece al estudio sobre:

“Nivel de aceptación sobre la unión civil entre parejas del mismo sexo en estudiantes de la Escuela Profesional de Obstetricia y la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Alas Peruanas en 2016”

I. DATOS GENERALES:

1. ESCUELA ACADÉMICA PROFESIONAL:

- a) Obstetricia
- b) Derecho

2. SEXO:

- a) Hombre
- b) Mujer

3. ESTADO CIVIL:

- a) Soltero.
- b) Casado.
- c) Conviviente.
- d) Viudo.
- e) Divorciado.

4. ORIENTACIÓN SEXUAL:

- a) Heterosexual
- b) Homosexual
- c) Bisexual

5. RELIGIÓN:

- a) Católico
- b) Evangélico
- c) Ninguno
- d) Otro

II. NIVEL DE ACEPTACIÓN SOBRE UNION CIVIL ENTRE PAREJAS DEL MISMO SEXO

N°	Proposiciones	Positivo (De acuerdo)	Negativo (En desacuerdo)	Indiferente
1	Aceptar la unión civil entre parejas del mismo sexo eliminaría la discriminación hacia ellos.			
2	Las personas del mismo sexo con unión civil deberían tener los mismos derechos y beneficios que los matrimonios heterosexuales.			
3	Creo que la unión civil es igual que el matrimonio.			
4	Si se aprueba la ley de unión civil entre parejas del mismo sexo no tendría objeción.			
5	Se debe inculcar en los hijos que el matrimonio sólo se da entre varón y mujer.			
6	La unión civil entre parejas del mismo sexo debería ser respaldada por todos los medios de comunicación.			
7	Ninguna religión debe oponerse a la unión civil entre parejas del mismo sexo.			

8	La religión que profeso hace que rechace a la unión civil entre parejas del mismo sexo.			
9	Estoy de acuerdo que se debe aprobar la ley de unión civil para personas del mismo sexo en Perú.			
10	Aceptaría que un familiar se una en unión civil con otra persona de su mismo sexo.			
11	Creo que las parejas del mismo sexo con unión civil pueden criar niños.			
12	Las parejas del mismo sexo con unión civil deberían vivir aislados de la sociedad.			

MATRIZ DE CONSISTENCIA

“ NIVEL DE ACEPTACIÓN SOBRE LA UNIÓN CIVIL ENTRE PAREJAS DEL MISMO SEXO EN ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA Y LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS EN 2016”

Problema	Objetivo	Operacionalización		Método
		Variable	Indicadores	
<p>Problema principal:</p> <p>¿Cuál es el nivel de aceptación sobre la unión civil entre parejas del mismo sexo en estudiantes de la Escuela Profesional de Obstetricia y la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Alas Peruanas en 2016?</p> <p>Problemas secundarios:</p> <p>¿Cuál es el nivel de aceptación sobre la unión civil entre parejas del mismo sexo en estudiantes de la Escuela Profesional de Obstetricia?</p> <p>¿Cuál es el nivel de aceptación sobre la unión civil entre parejas del mismo sexo en estudiantes de la Escuela Profesional de</p>	<p>Objetivo general:</p> <p>Determinar el nivel de aceptación sobre la unión civil entre parejas del mismo sexo en estudiantes de la Escuela Profesional de Obstetricia y la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Alas Peruanas en 2016</p> <p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocer el nivel de aceptación sobre la unión civil entre parejas del mismo sexo en estudiantes de la Escuela Profesional de Obstetricia. • Conocer el nivel de aceptación sobre la unión civil entre parejas del mismo sexo en estudiantes 	<p>Nivel de aceptación sobre la unión civil entre parejas del mismo sexo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Discriminación • Convencionalismo • Creencia • Prejuicios • Influencia del medio de comunicación • Religión • Normas sociales 	<p>Tipo de investigación:</p> <p>Descriptivo prospectivo de corte transversal</p> <p>Nivel de investigación:</p> <p>Aplicativo</p> <p>Método:</p> <p>Cuantitativo</p> <p>Instrumento:</p> <p>Cuestionario</p> <p>Técnica:</p> <p>Autoaplicativa</p> <p>Universo:</p> <p>808 estudiantes de Obstetricia y 1419 estudiantes de Derecho</p> <p>Total: 2227</p>

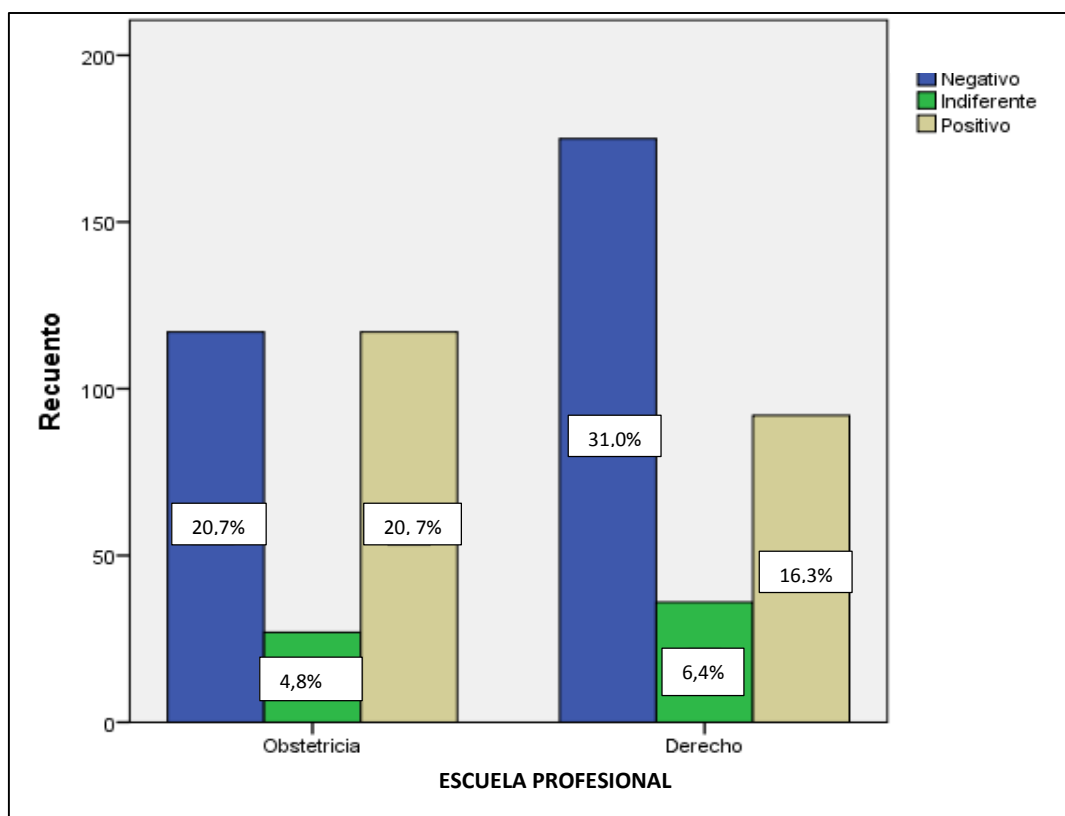
Derecho?	de la Escuela Profesional de Derecho.			Muestra: 261 estudiantes de Obstetricia y 303 estudiantes de Derecho. Total. 564
----------	--	--	--	---

PROPOSICIONES SOBRE LA UNIÓN CIVIL ENTRE PAREJAS DEL MISMO SEXO

GRAFICOS POR ESCUELAS SEPARADAS

- ✓ Aceptar la unión civil entre parejas del mismo sexo eliminaría la discriminación

GRAFICO N° 25

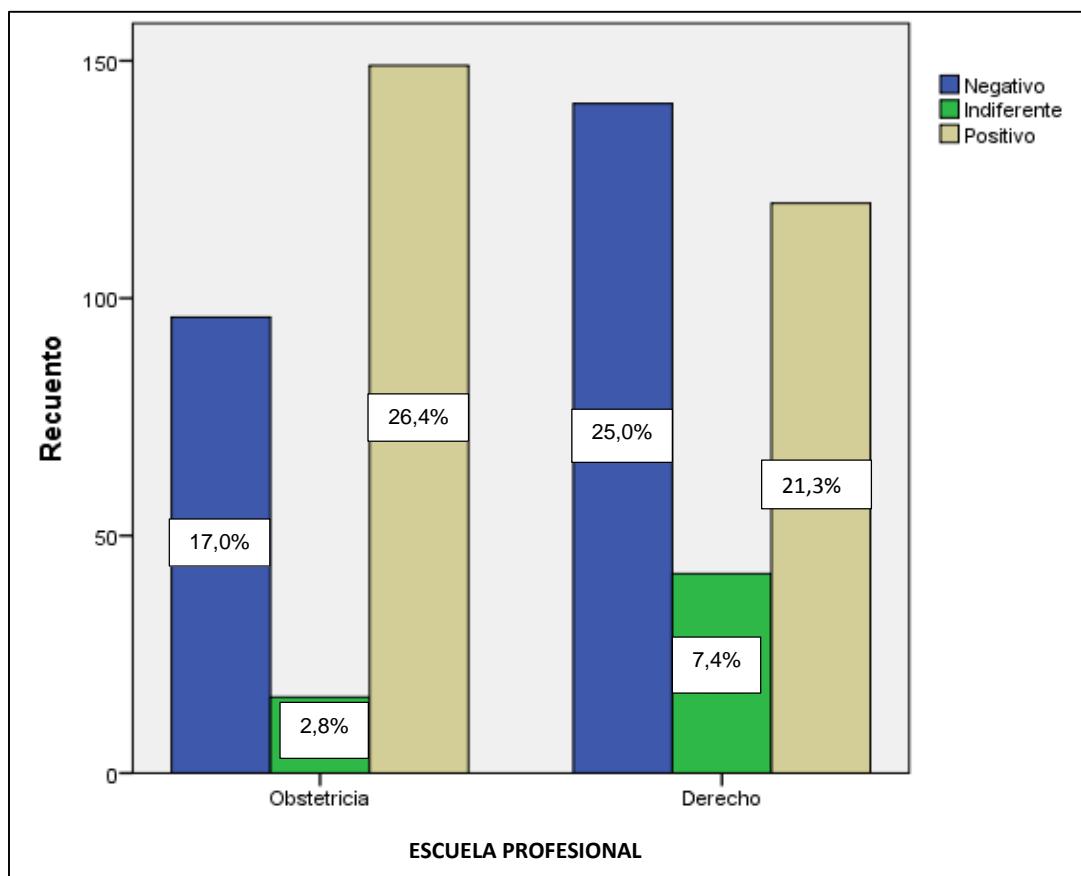


Fuente: Datos obtenidos de la encuesta aplicada.

El 20,7% (117) de estudiantes responden negativo; 4,8% (27) indiferente y 20,7% (117) positivo en la escuela de Obstetricia. Y en la escuela de Derecho el 31, 0% (175) de estudiantes responden negativo; 16,3% (92) positivo y 6,4% (36) indiferente.

- ✓ Las personas del mismo sexo con unión civil deberían tener los mismos derechos y beneficios que los matrimonios heterosexuales.

GRAFICO N° 26

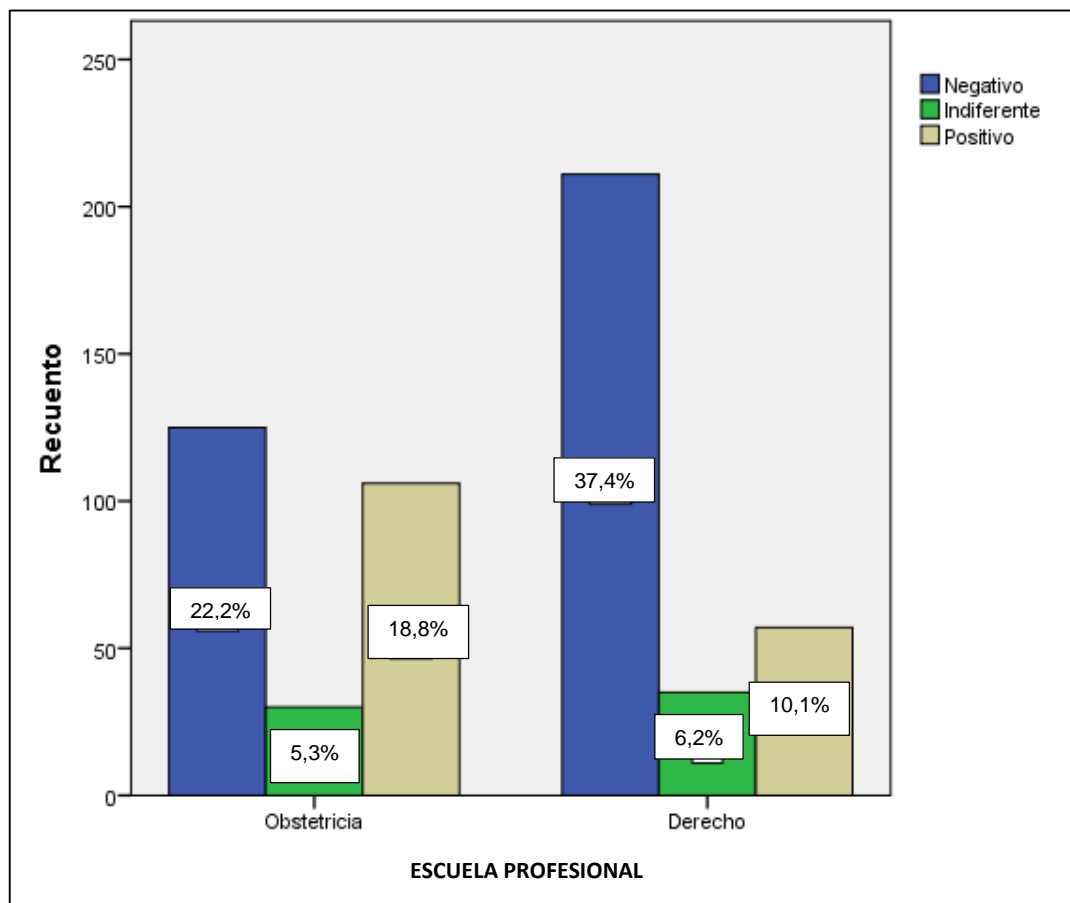


Fuente: Datos obtenidos de la encuesta aplicada.

26,4% (149) de estudiantes responden positivo; 17,0% (96) negativo y 2,8% (16) indiferente en la escuela de Obstetricia y en la escuela de Derecho el 25,0% (141) de estudiantes responden negativo; 21,3% (120) positivo y 7,4% (42) indiferente.

✓ **Creo que la unión civil es igual que el matrimonio.**

GRAFICO N° 27

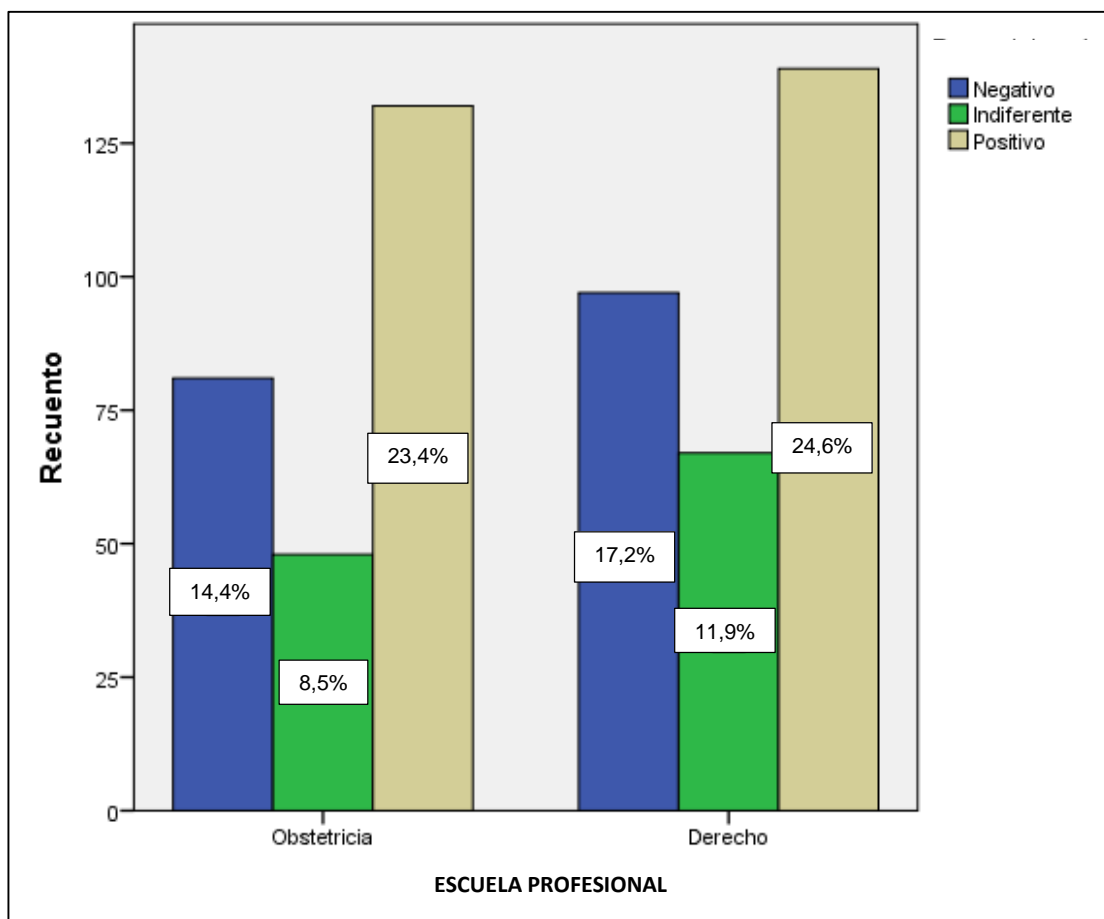


Fuente: Datos obtenidos de la encuesta aplicada.

22,2% (125) estudiantes responden negativo; 18,8% (106) positivo y 5,3% (30) indiferente en la escuela de Obstetricia y en la escuela de Derecho el 37,4% (211) de estudiantes responden negativo; 10,1% (57) positivo y 6,2% (35) indiferente.

- ✓ Si se aprueba la ley de unión civil entre parejas del mismo sexo no tendría objeción.

GRAFICO N° 28

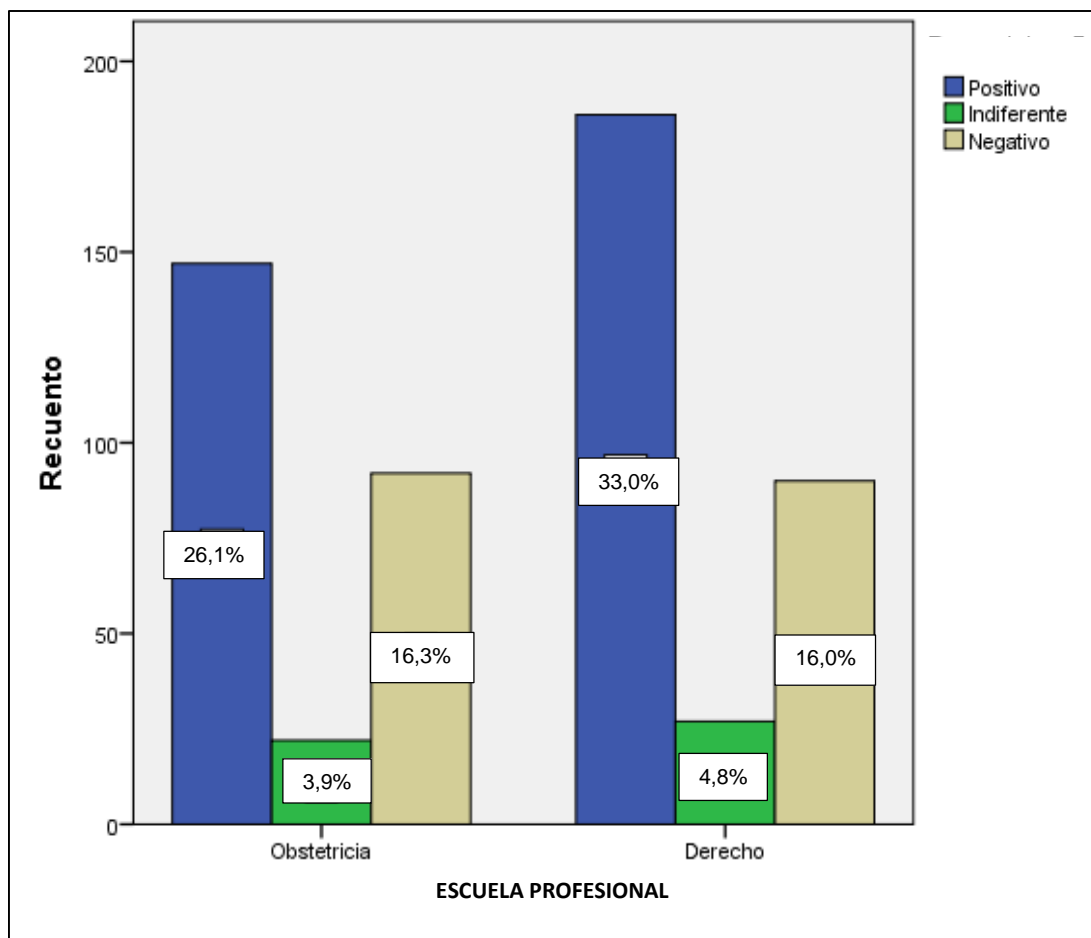


Fuente: Datos obtenidos de la encuesta aplicada.

23,4% (132) de estudiantes responden positivo; 14,4% (81) negativo y 8,5% (48) indiferente en la escuela de Obstetricia y en la escuela de Derecho el 24,6% (139) de estudiantes responden positivo; 17,2% (97) negativo y 11,9% (67) indiferente.

- ✓ Se debe inculcar en los hijos que el matrimonio sólo se da entre varón y mujer.

GRAFICO N° 29

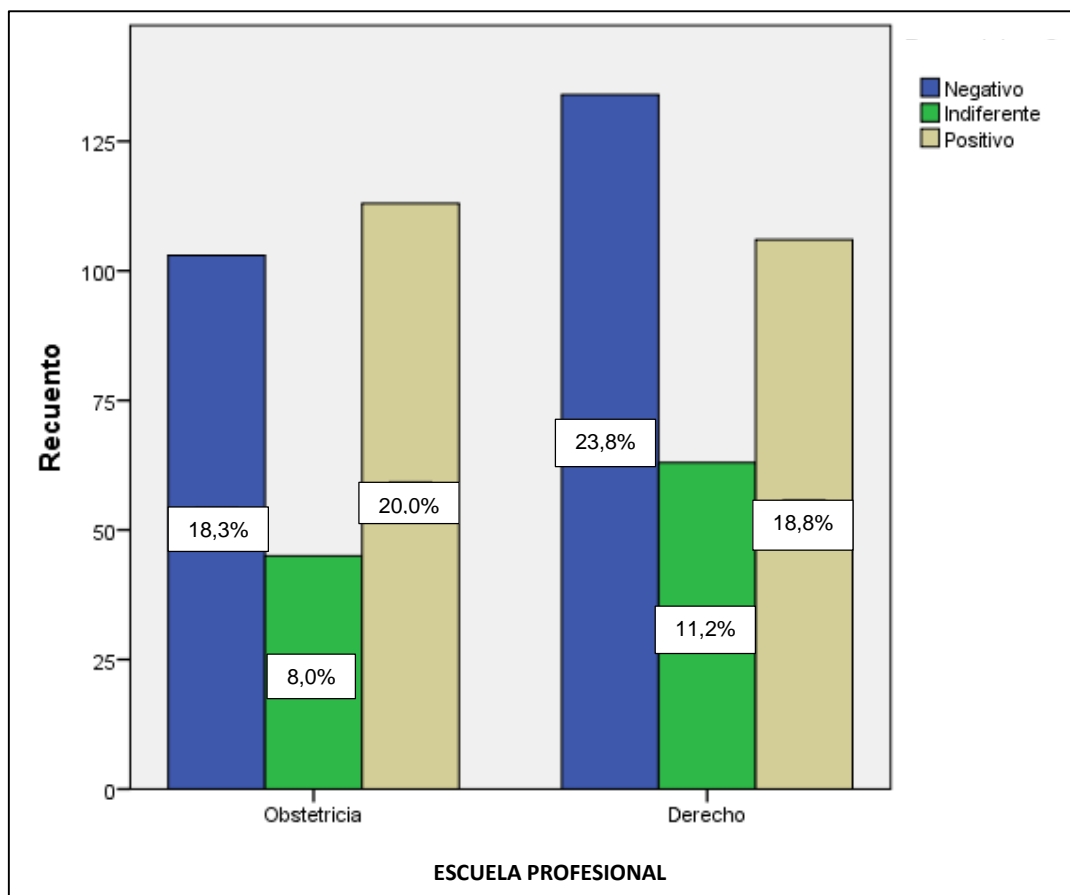


Fuente: Datos obtenidos de la encuesta aplicada.

26,1% (147) de estudiantes responden positivo; 16,3% (92) negativo y 3,9% (22) indiferente en la escuela de Obstetricia y en la escuela de Derecho el 33,0% (186) de estudiantes responden positivo; 16,0% (90) negativo y 4,8% (27) indiferente.

- ✓ La unión civil entre parejas del mismo sexo debería ser respaldada por todos los medios de comunicación.

GRAFICO N° 30

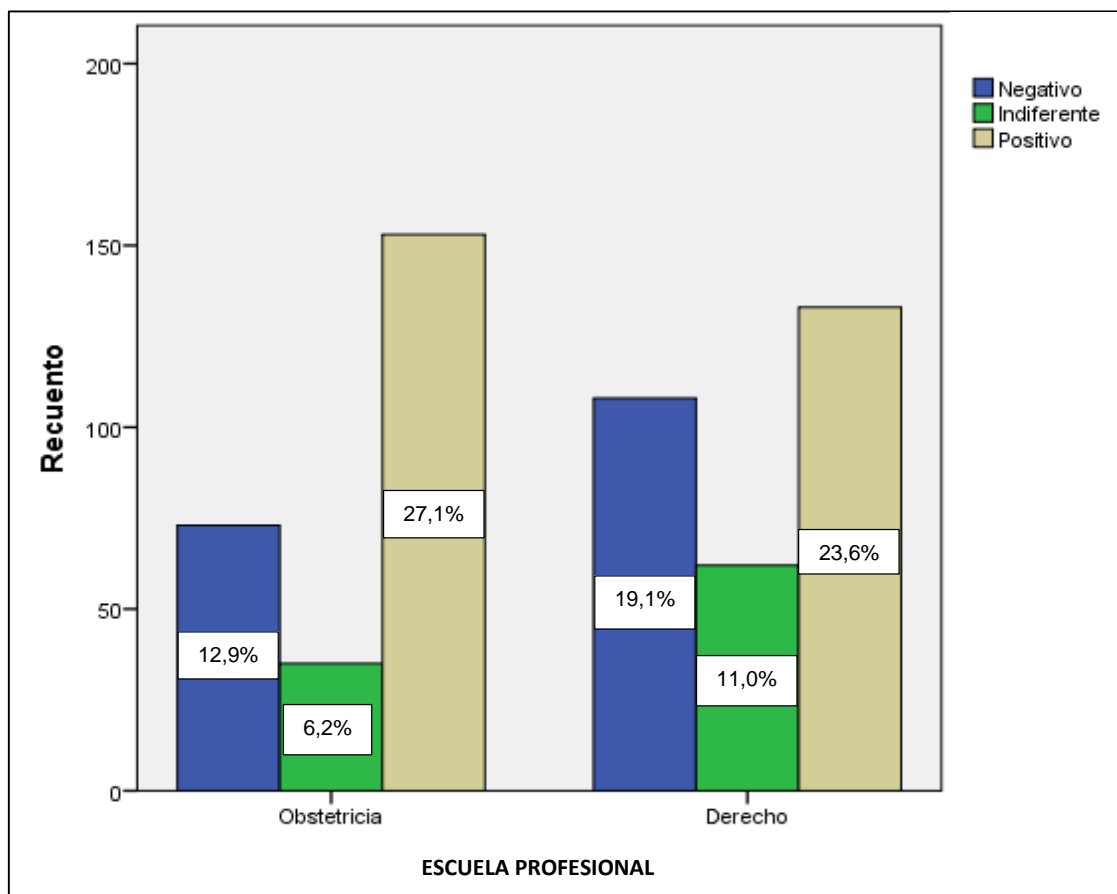


Fuente: Datos obtenidos de la encuesta aplicada.

20,0% (113) de estudiantes responden positivo; 18,3% (103) negativo y 8,0% (45) indiferente en la escuela de Obstetricia y en la escuela de Derecho el 23,8% (134) estudiantes responden negativo; 18,8% (106) positivo y 11,2% (63) indiferente.

- ✓ Ninguna religión debe oponerse a la unión civil entre parejas del mismo sexo.

GRAFICO N° 31

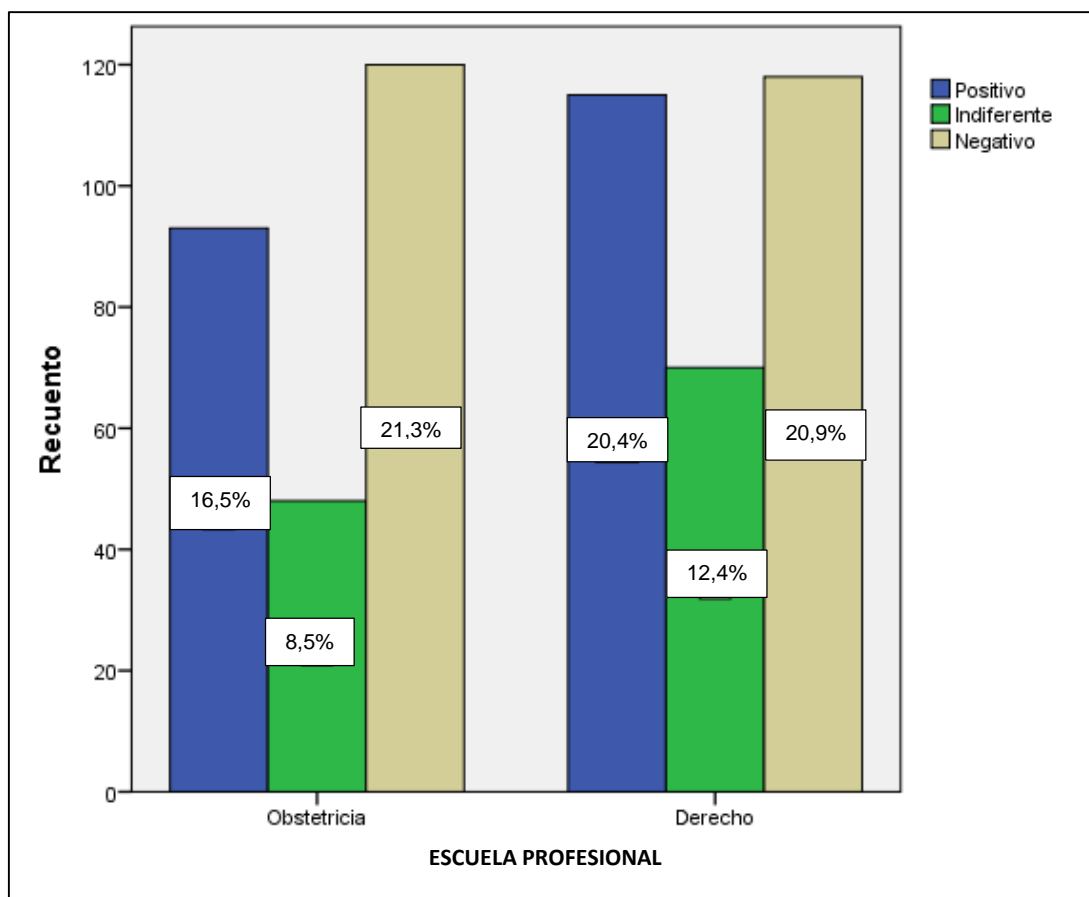


Fuente: Datos obtenidos de la encuesta aplicada.

27,1% (153) de estudiantes responden positivo; 12,9% (73) negativo y 6,2% (35) indiferente en la escuela de Obstetricia y en la escuela de Derecho el 23,6% (133) de estudiantes responden positivo; 19,1% (108) negativo y 11,0% (62) indiferente.

- ✓ La religión que profeso hace que rechace a la unión civil entre parejas del mismo sexo.

GRAFICO N° 32

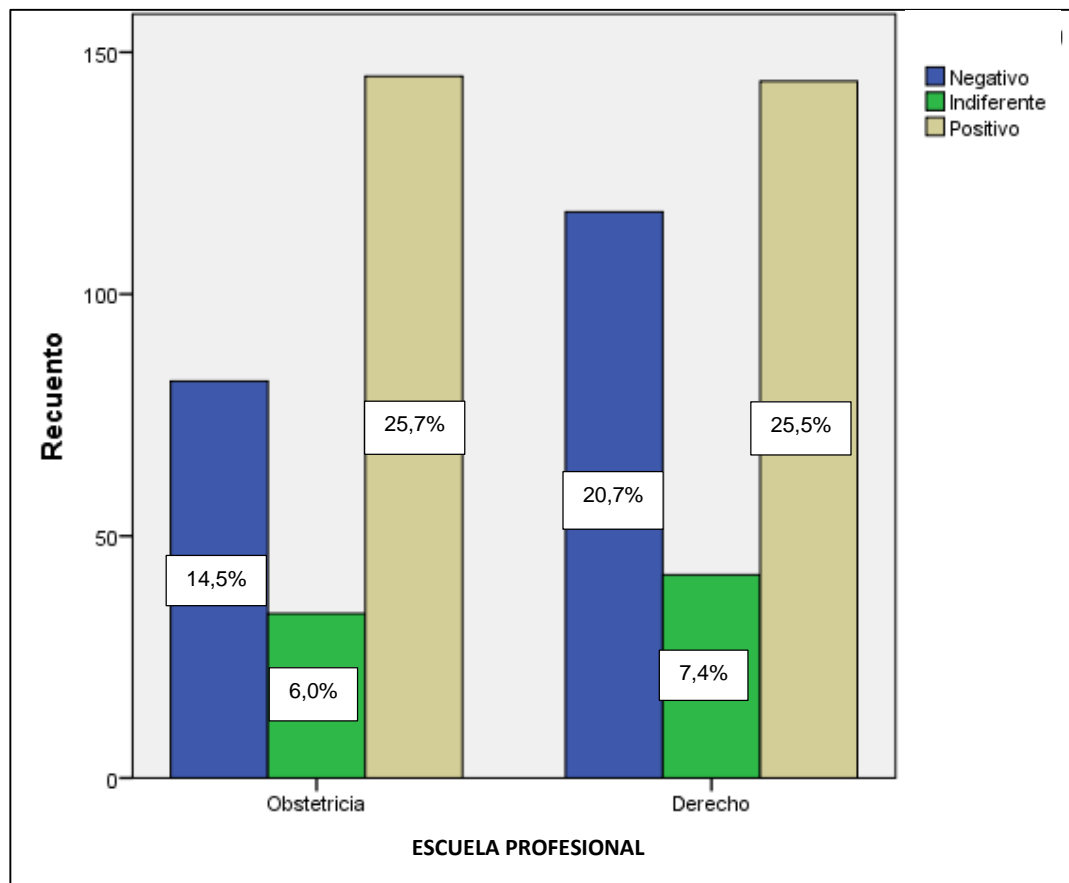


Fuente: Datos obtenidos de la encuesta aplicada.

El 21,3% (120) de estudiantes responden negativo; 16,5% (93) positivo y 8,5% (48) indiferente en la escuela de Obstetricia y en la escuela de Derecho el 20,9% (118) estudiantes responden negativo; 20,4% (115) positivo y 12,4% (70) indiferente.

- ✓ Estoy de acuerdo que se debe aprobar la ley de unión civil para personas del mismo sexo en Perú.

GRAFICO N° 33

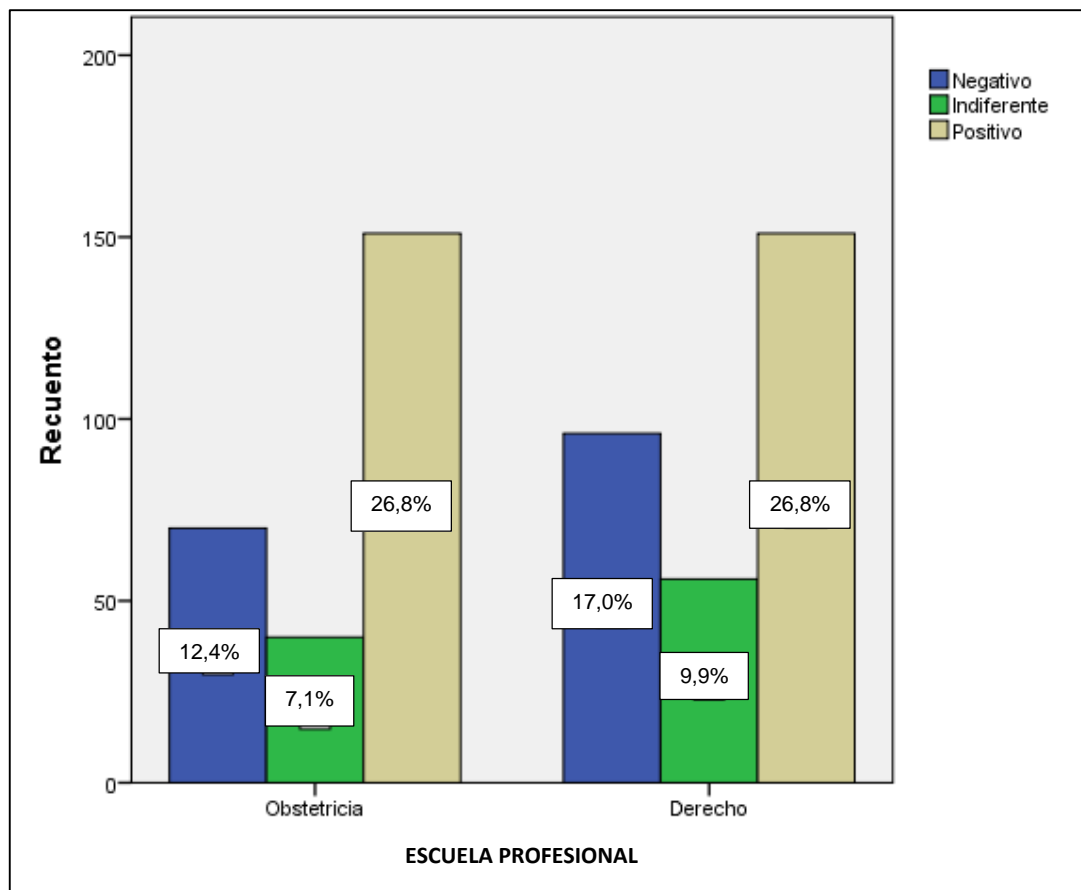


Fuente: Datos obtenidos de la encuesta aplicada.

El 25,7% (145) de estudiantes responden positivo; 14,5% (82) negativo y 6,0% (34) indiferente en la escuela de Obstetricia y en la escuela de Derecho el 25,5% (144) de estudiantes responden positivo; 20,7% (117) negativo y 7,4% (42) indiferente.

- ✓ Aceptaría que un familiar se una en unión civil con otra persona de su mismo sexo.

GRAFICO N° 34

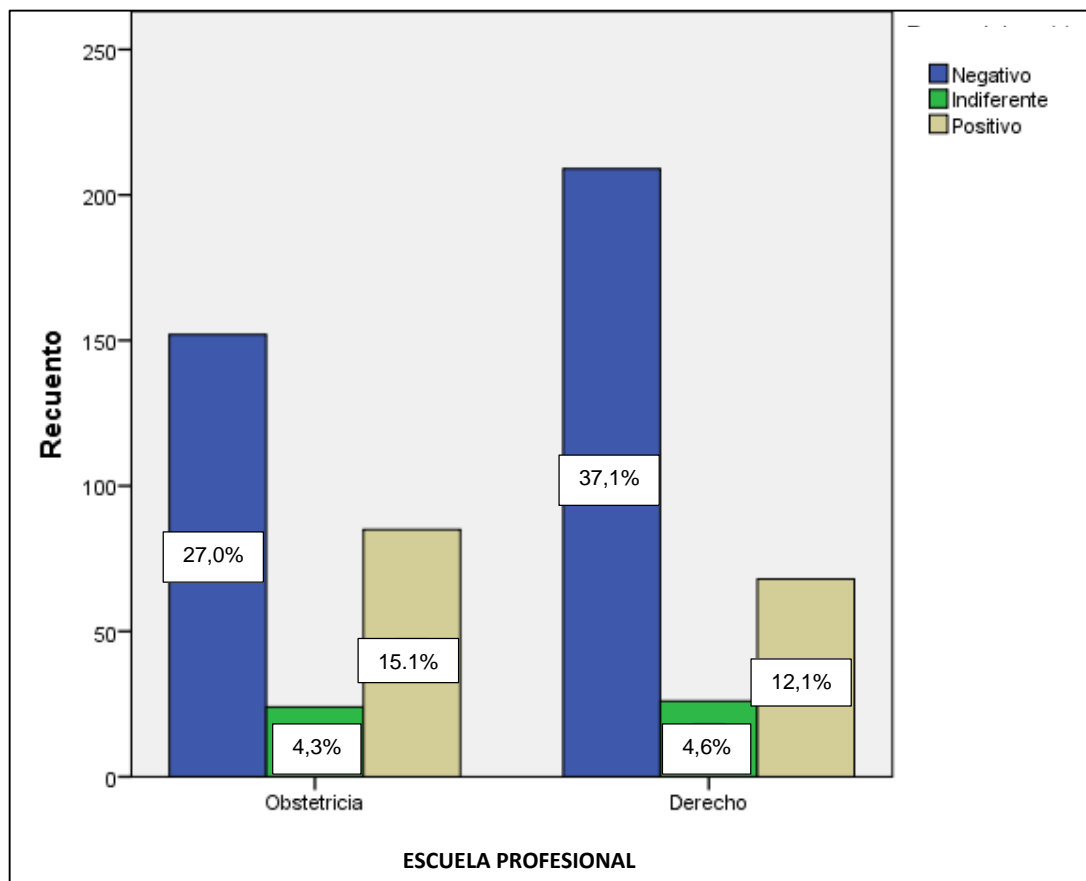


Fuente: Datos obtenidos de la encuesta aplicada.

El 26,8% (151) de estudiantes responden positivo; 12,4% (70) negativo y 7,1% (40) indiferente en la escuela de Obstetricia y en la escuela de Derecho el 26,8% (151) de estudiantes responden positivo; 17,0% (96) negativo y 9,9% (56) indiferente.

✓ **Creo que las parejas del mismo sexo con unión civil pueden criar niños.**

GRAFICO N° 35

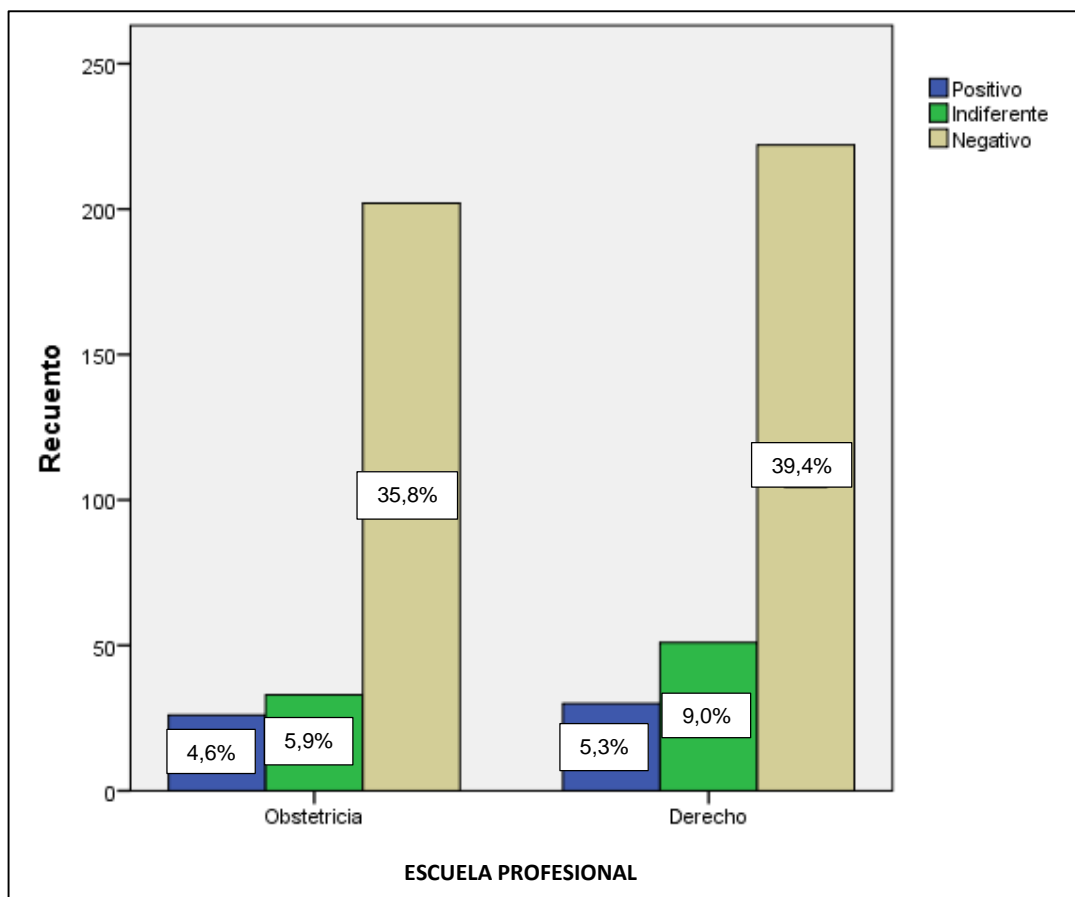


Fuente: Datos obtenidos de la encuesta aplicada.

El 27,0% (152) de estudiantes responden negativo; 15,1% (85) positivo y 4,3% (24) indiferente en la escuela de Obstetricia y en la escuela de Derecho el 37,1% (209) de estudiantes responden negativo; 12,1% (68) positivo y 4,6% (26) indiferente.

- ✓ Las parejas del mismo sexo con unión civil deberían vivir aislados de la sociedad.

GRAFICO N° 36



Fuente: Datos obtenidos de la encuesta aplicada.

El 35,8% (202) de estudiantes responden negativo; 5,9% (33) indiferente y 4,6% (26) positivo en la escuela de Obstetricia y en la escuela de Derecho el 39,4% (222) de estudiantes responden negativo; 9,0% (51) indiferente y 5,3% (30) positivo.

